



Bogotá D.C, viernes 17 de junio de 2022

PARA: Luis Fernando Mejía
Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Final Auditoria Proceso Planeación

Respetado Doctor:

La Oficina de Control Interno en el rol de evaluación y seguimiento, hace entrega del Informe de Auditoría Interna al Proceso de Planeación, resaltando que el informe preliminar se socializó en reunión de cierre el 7 de junio de 2022 y se recibió respuesta por parte del equipo auditado el 10 de junio de 2022 (Radicado Orfeo 20221200053833).

Respecto a las conclusiones de la auditoría, se recomienda realizar la divulgación del informe y elaborar el plan de mejoramiento de acuerdo con los procedimientos vigentes. Cabe señalar que en caso de requerir la Oficina de Control Interno puede realizar asesoría metodológica para formular las acciones correctivas y de mejora.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe en mención será publicado en la página web institucional, sección transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno.

C/C. Margarita Díaz – Directora General FUGA
María del Pilar Maya - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Parra Ortega – Subdirector Artístico y Cultural
Andrés Felipe Albarracín– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Martha Lucía Cardona – Subdirectora de Gestión Corporativa
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno





Documento 20221100056273 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 17-06-2022 11:07:08

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno



f7cf2512a658c6a4e0c814762f3511d1c2d0153b75ca336dfb28386f347a916f



| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | | | |
|---|----------------|----------------|------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | Día: 17 | Mes: 06 | Año: 2022 |
|---|----------------|----------------|------------------|

| | |
|---|--|
| Proceso: | Planeación |
| Líder de Proceso / Responsable Operativo Auditado: | Luis Fernando Mejía Castro |
| Objetivo de la Auditoría: | Verificar el diseño y ejecución de los controles que garantizan el cumplimiento de los requisitos internos y externos asociados a la gestión del Proceso de Planeación e identificar oportunidades de mejora. |
| Alcance de la Auditoría: | Actividades realizadas entre el 01/01/2021 y el 30/04/2022 en el Proceso de Planeación, en el marco de la documentación vigente. |
| Criterios de la Auditoría: | <p>Rendición de Cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, artículos 52 y siguientes. • Decreto 230 de 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas". • Documento CONPES Distrital 01 “Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia contra la Corrupción”. • Decreto 189 de 2020 mediante el cual se fijan lineamientos para fomentar medidas de Gobierno Abierto relacionadas con transparencia, integridad y medidas anticorrupción. • Directiva 005 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá: instrucciones relacionadas con la coordinación de la implementación del modelo de Gobierno Abierto en Bogotá, entre otros. • Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito - Información, diálogo y Responsabilidad. Diciembre 2020. • Manual único de rendición de cuentas Versión 2 del Departamento Administrativo de la Función Pública. <p>Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1757 de 2015: “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, artículos 52 y siguientes. • Acuerdo 522 de 2013 por medio del cual se dictan normas para fortalecer la participación y la veeduría ciudadana en el seguimiento, evaluación y control de la Contratación en el Distrito Capital. • Decreto 069 de 2021 Por medio del cual se establece el trámite para la participación ciudadana en los proyectos específicos de regulación y se adoptan otras disposiciones. • Decreto 503 de 2011 Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital Decreto 503 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | |
|--|---|
| | <p>Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes Institucionales y Estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. • Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. <p>Seguimiento a la Implementación y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. • Decreto 1081 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Esquema de publicación de información. • Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. • Resolución 1519 de 2020 que derogó la 3564 de 2015 MINTIC “estándares y directrices para publicar la información señalada en la 1712”. • Circular 018 de septiembre de 2021 Procuraduría General de la Nación implementación resolución 1519 de 2020. <p>Formulación, seguimiento y modificación al Plan Anual de Adquisiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. <p>Seguimiento a Proyectos de Inversión y Formulación y Actualización Proyectos de Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Distrital 788 de 2020. • Acuerdo Distrital 761 de 2020. <p>Gestión de Trámites, OPAS y Servicios en la FUGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. • Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. • Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. |
|--|---|

| Reunión de Apertura | | | | | Ejecución de la Auditoría | | | | | Reunión de Cierre | | | | | |
|---------------------|----|-----|----|-----|---------------------------|-------|------------|-------|------------|-------------------|----|-----|----|-----|------|
| Día | 07 | Mes | 03 | Año | 2022 | Desde | 01/03/2022 | Hasta | 31/05/2022 | Día | 07 | Mes | 06 | Año | 2022 |
| | | | | | | | D / M / A | | D / M / A | | | | | | |

| | |
|--|-----------------------|
| Jefe Oficina de Control Interno | Equipo Auditor |
|--|-----------------------|

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | |
|------------------------------|---|
| Angélica Hernández Rodríguez | Auditor Líder: María Janneth Romero Martínez Auditor: Raúl Ernesto López Jaramillo |
|------------------------------|---|

RESUMEN EJECUTIVO

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

La Oficina de Control Interno de conformidad con el Plan Anual de Auditorías Internas versión 1 y 2, aprobados en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) – Comité Directivo de fecha 31 de enero de 2022 y 27 de abril del 2022 respectivamente; realizó la reunión de apertura de la Auditoria al Proceso de Planeación el día 07 de marzo de 2022 y presentó el Plan de Auditoria, el cual fue aceptado en su totalidad por el equipo auditado. Posteriormente y de conformidad con la modificación realizada al PAAI versión 2, se llevó a cabo la socialización del ajuste del Plan de Auditoria al equipo aditado el día 23 de mayo de 2022. El cronograma se desarrolló entre el 01 de marzo y el 17 de junio de 2022, como se relaciona a continuación:

Cronograma Plan de Auditoria Proceso de Planeación

| ACTIVIDAD DE AUDITORIA | AUDITOR RESPONSABLE | CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|------------|---|---|-------|---|---|------|---|---|-------|---|---|
| | | MARZO | | | ABRIL | | | MAYO | | | JUNIO | | |
| REUNIÓN DE APERTURA | Audidores OCI | ■ | | | | | | | | | | | |
| SOLICITUD DE INFORMACION TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y ALCANCE DEFINIDOS | Audidores OCI | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORIA | Audidores OCI | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| DISEÑO DE PAPELES DE TRABAJO Y PRUEBAS DE AUDITORIA | Audidores OCI | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| APLICACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORIA (Entrevistas, trabajo in situ, revisión documental) | Audidores OCI | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | |
| ANALISIS Y EVALUACION DE DATOS | Audidores OCI | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | |
| ELABORAR INFORME PRELIMINAR | Audidores OCI | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | |
| REUNION DE CIERRE - PRESENTACIÓN DE RESULTADOS (INFORME PRELIMINAR) | Audidores OCI | | | | | | | | | | | ■ | |
| ACTIVIDADES DE REVISIÓN | Audidores OCI | | | | | | | | | | | ■ | ■ |
| PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO | Audidores OCI | | | | | | | | | | | ■ | ■ |

En reunión de cierre llevada a cabo el día 07 de junio del año en curso, se presentó el informe preliminar de auditoría; frente al cual, el equipo auditado en cabeza del líder de proceso, manifestó en la primera instancia que aceptaba de conformidad 2 hallazgos (1 y 6) de los 6 identificados, puntualizados en el informe. En la respuesta al informe preliminar, radicada con el Orfeo No. 20221200053833 de fecha 10/06/2022, se precisa que se aceptan de conformidad los hallazgos 1, 3 y 6; por lo cual el informe final incorpora las justificaciones expuestas respecto a los hallazgos 2, 4 y 5, así como la respuesta dada por la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

OCI.

FORTALEZAS

- ✓ La gestión adelantada desde distintos frentes y a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana, en procura de la generación de espacios de dialogo que le permiten a la ciudadanía ser parte de los proyectos de la entidad.
- ✓ La gestión de rendición de cuentas adelantada por la entidad y amplia disposición de evidencias que dan cuenta de la gestión realizada.
- ✓ Los ejercicios realizados por la Oficina Asesora de Planeación en el 2022 no solo de difusión, sino de capacitación en formulación de los planes institucionales.
- ✓ La gestión de seguimiento, acompañamiento y asesoría realizada por la 2ª. línea de defensa en la implementación de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y los 4 anexos que hacen parte de ella.
- ✓ El diseño e implementación de las herramientas de monitoreo y seguimiento para validar el cumplimiento de toda la normatividad que regula el tema de transparencia y derecho de acceso a la información pública, estructurada por la 2ª. línea de defensa.
- ✓ La mejora sustancial relacionada con la documentación de las actas las sesiones y el cumplimiento de las funciones del Comité Institucional de Gestión de Desempeño (Directivo).
- ✓ La implementación de los lineamientos establecidos en la *Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5* del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la identificación de los riesgos del proceso en la vigencia 2022.
- ✓ En relación con el resultado de la auditoría realizada por la OCI en la vigencia 2018, se observa la subsanación de lo observado respecto a:
 - o La normalización de las herramientas para la formulación de proyectos institucionales.
 - o El cumplimiento de los lineamientos para formular proyectos de inversión tal como se observó a través de las aprobaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI dispuestas en las fichas EBID de cada uno de los proyectos de la entidad.
 - o Publicación de la ejecución de los proyectos de inversión en la página web de la entidad.
 - o La radicación de todas las solicitudes de modificación del PAA en ORFEO y la normalización de los formatos implementados, en el procedimiento.
 - o Asesoría y elaboración de los planes de la entidad.
- ✓ En general se evidenció una adecuada segregación de funciones que permite garantizar en la entidad, el control en el cumplimiento de los requisitos internos y externos asociados a la gestión del Proceso de Planeación.
- ✓ Se evidencia que la entidad ha implementado procedimientos e instructivos vinculados al proceso

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

auditado, que se articulan de manera general con los lineamientos emitidos por entes externos, particularmente el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- ✓ Los ejercicios objetivos de monitoreo y seguimiento realizados desde el rol de la 2ª línea de defensa en ejecución de las actividades previstas en los procedimientos e instructivos auditados; lo que a su vez permite generar las alertas preventivas desde esta línea al interior de la entidad.
- ✓ Disposición y cordialidad del equipo para atender las entrevistas de auditoría.
- ✓ El acceso a la información y la oportuna entrega de las evidencias requeridas durante la etapa de ejecución de la auditoría.
- ✓ La disposición del equipo auditado para implementar el esquema de auditoría remota a través de las herramientas tecnológicas brindadas por la entidad; la aplicación de listas de verificación, entrevistas y reunión de apertura virtuales a través de google meet.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del presente ejercicio, cuyos procedimientos se fundamentaron en consultas, inspección, rastreo, procedimientos analíticos y confirmación; se presentan a continuación los aspectos más relevantes evidenciados por el equipo auditor, de conformidad con los criterios evaluados y definidos en la etapa de planeación de la auditoría:

1. Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” - Proyectos de Inversión:

1.1. Gestión 2021:

Conforme se observa en el *Informe de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones* al corte de diciembre de 2021, publicado en la web de la entidad (<https://portalant.fuga.gov.co/ejecuciones-presupuestales-fuga-2021>), la FUGA tuvo una apropiación inicial de \$9.640.067.000 en el 2021 (Acuerdo Distrital 788 de 2020 del Concejo de Bogotá y Decreto 328 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá) para ejecutar 6 proyectos de inversión. A esta apropiación inicial se aplicaron en el curso de la vigencia modificaciones acumuladas por un monto total de \$651.114.685, como se muestra a continuación:

| Proyecto | Nombre del Proyecto | Adición | Disminución | Acto Administrativo |
|----------|--|----------------|---------------|---|
| 7760 | Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá | - | - | |
| 7664 | Mejoramiento y Conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá | 83.351.841,00 | - | Resol 134 de 2021 del 29/07/2021 |
| 7674 | Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá | 69.000.000,00 | - | Resol 134 de 2021 del 29/07/2021 |
| 7713 | Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá | 651.114.685,00 | 69.000.000,00 | Resol 129 Adición de 2021; Resol 134 de 2021 Disminución. (16 y 29/07/2021 respectivamente) |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | | | | |
|----------------|---|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| 7724 | Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá | - | 83.351.841,00 | Resol 134 de 2021 del 29/07/2021 |
| 7682 | Modernización de la Arquitectura Institucional de la FUGA | - | - | |
| TOTALES | | 803.466.526,00 | 152.351.841,00 | |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones al corte de diciembre de 2021 y Expediente ORFEO 202123005800100001E

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenciaron reprogramaciones de metas de los proyectos en los recursos inicialmente programados; dentro de los cuales se observan reprogramaciones internas de metas que no tuvieron adiciones o disminuciones presupuestales en el proyecto en sí (Proyecto 7760 y 7682), tal como se muestra a continuación:

| Proyecto | Metas | Proyecto | Metas |
|----------|-------------|----------|----------------------|
| 7682 | 1, 2, 5 y 6 | 7713 | 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 |
| 7724 | 1 y 3 | 7664 | 1, 2 y 5 |
| 7674 | 2 y 5 | 7760 | 2, 3, 4, 6, 7 y 8 |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones al corte de diciembre de 2021

Conforme las modificaciones presupuestales entre proyectos realizadas en la vigencia 2021, se validó la información dispuesta en el expediente 202112005600100003E (Proyectos de Inversión 2021) de Orfeo, donde se evidencia la gestión realizada; adicionalmente y teniendo en cuenta que las solicitudes de modificación que requieren aprobación de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) son las que gestionan ajustes de recursos entre proyectos de inversión o reducciones de presupuesto, se validan los radicados con los cuales se recibieron los conceptos favorables de la SDP, así:

| Radicado | Expediente | Tipo de Documento |
|----------------|---------------------|--------------------------------------|
| 20212300013292 | 202123001900100002E | Consecutivo Comunicaciones recibidas |
| 20212300014722 | 202123001900100002E | Consecutivo Comunicaciones recibidas |
| 20212300012592 | 202123001900100002E | Consecutivo Comunicaciones recibidas |
| 20212300014382 | 202123001900100002E | Consecutivo Comunicaciones recibidas |

Fuente: Orfeo

Teniendo en cuenta que la TRD actual del proceso, en lo que refiere a Proyectos de Inversión identifica:

| Dependencia | Serie | Subserie | Serie | Tipo Documental |
|-------------|-------|----------|------------------------|---|
| 120 | 56 | | Proyectos | |
| 120 | 56 | .01 | Proyectos de Inversión | |
| | | | | Ficha Estadísticas Básicas de Inversión Distrital - (EBI-D) |
| | | | | Seguimiento a Metas Plan de Desarrollo - SEGPLAN |
| | | | | Proyecto de inversión |

Fuente: INFORME TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL - ORFEO

| | | | | |
|--|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
| | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|--|
| INFORME DE AUDITORÍA | Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|--|

Se evidencia que las respuestas recibidas sobre las solicitudes de modificación ante la SDP, se están incorporando a la TRD de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, por lo que no se asegura la trazabilidad en la TRD de la Oficina Asesora de Planeación de la gestión realizada.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que el procedimiento Formulación y Actualización Proyectos de Inversión (Código PN-PD-07) señala que una vez se lleva a cabo la gestión de solicitar los Vo. Bo. a la Secretaría Distrital de Planeación, se deben actualizar las fichas y publicar en el link de transparencia; se observa que no se encuentran publicadas las fichas EBID ajustadas de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones presupuestales aprobadas:

| Proyecto | Nombre del Proyecto | Versión Publicada | Fecha | Observación OCI |
|----------|--|-------------------|------------|---|
| 7664 | Mejoramiento y Conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá | 15 | 26/02/2021 | En julio se adiciona al presupuesto 83 millones para el 2021, sin embargo, la versión 15 publicada señala aun el presupuesto inicial (\$600 Millones) |
| 7674 | Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá | 10 | 26/02/2021 | En julio se adiciona al presupuesto 69 millones para el 2021, sin embargo, la versión 10 publicada señala aun el presupuesto inicial (\$1.100 Millones) |
| 7713 | Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá | 10 | 26/02/2021 | En julio se adiciona y disminuye el presupuesto (adiciona \$651 millones y disminuye \$69 Millones para el 2021), sin embargo, la versión 10 publicada señala aun el presupuesto inicial (\$1.700 Millones) |
| 7724 | Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá | 9 | 26/02/2021 | En julio se disminuye el presupuesto 83 millones para el 2021, sin embargo, la versión 9 publicada señala aun el presupuesto inicial (\$1.267 Millones) |

Fuente: Información publicada <https://portalant.fuga.gov.co/transparencia/fichas-ebi>

En resumen, la ejecución presupuestal de inversión para el 2021 tuvo el siguiente comportamiento en la vigencia 2021:

| No. Proyecto | Apropiación Inicial | Modific. Acumulado | Apropiación Vigente | Compromisos Acumulad. | Eje Ptal % | Giros Acumulados Ppto | Eje Giro % |
|----------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| 7682 | 2.522.911.000,00 | - | 2.522.911.000,00 | 2.522.491.148,00 | 99,98% | 2.399.243.208,00 | 95,10% |
| 7724 | 1.267.156.000,00 | - 83.351.841,00 | 1.183.804.159,00 | 486.313.508,00 | 41,08% | 392.454.116,00 | 33,15% |
| 7674 | 1.100.000.000,00 | 69.000.000,00 | 1.169.000.000,00 | 1.168.863.044,00 | 99,99% | 1.102.030.381,00 | 94,27% |
| 7713 | 1.700.000.000,00 | 582.114.685,00 | 2.282.114.685,00 | 2.071.723.074,00 | 90,78% | 1.670.831.244,00 | 73,21% |
| 7664 | 600.000.000,00 | 83.351.841,00 | 683.351.841,00 | 683.351.841,00 | 100,00% | 675.100.917,00 | 98,79% |
| 7760 | 2.450.000.000,00 | - | 2.450.000.000,00 | 2.449.962.633,00 | 100,00% | 2.353.694.479,00 | 96,07% |
| TOTALES | 9.640.067.000,00 | 651.114.685,00 | 10.291.181.685,00 | 9.382.705.248,00 | 91,17% | 8.593.354.345,00 | 83,50% |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al corte de diciembre de 2021

De lo observado se recomienda:

- Teniendo en cuenta que las respuestas de la Secretaría Distrital de Planeación a la viabilidad de modificación de los proyectos se reciben a través de Gestión Documental, se recomienda evaluar la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

pertinencia de incluir las respuestas de la Secretaría Distrital de Planeación a las solicitudes de modificación del presupuesto, dentro de la TRD de la Oficina Asesora de Planeación, para asegurar la trazabilidad de la gestión adelantada.

- Si bien en el 2022 se observa la publicación en la página web de la entidad de las fichas EBID de los proyectos que han sido objeto de modificación; teniendo en cuenta lo evidenciado en la gestión del 2021 en donde las versiones publicadas no corresponden en su totalidad a las modificadas, se recomienda asegurar la implementación integral de la Actividad 18 del procedimiento Formulación y Actualización Proyectos de Inversión (Código PN-PD-07).

De acuerdo con el contexto anterior, se presentan a continuación las principales observaciones respecto a la ejecución de cada una de las metas de los proyectos de Inversión – Plan de Desarrollo, así:

1.1.1. Proyecto 7682 Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá:

Cada una de las 8 metas previstas para la vigencia, se ejecutó en magnitud y presupuesto al 100% conforme lo reportado en SEGPLAN al corte del 31/12/2021. En cuanto a la gestión de giros se observa que las metas 2, 3, 4, 7 y 8 presentan una ejecución del 100%, mientras que las metas 1, 5 y 6 presentan una ejecución del 95,72%, 90,74% y 94,09% respectivamente.

Este proyecto se encuentra vinculado al Objetivo de Desarrollo Sostenible *11. Ciudadanos y Comunidades Sostenibles*, indicador *11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo*; a través de las 8 metas establecidas.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor sobre su ejecución, se observa:

- En las metas 1 y 8 las evidencias no dan cuenta de la ejecución reportada. En la meta 1 se aportan 201 CRP y se reportan 246 estímulos. En la meta 8 la evidencia corresponde sólo al producto final.
- En la meta 2 se reporta \$124.902.866 ejecutado para un 96.3% de cumplimiento. Sin embargo, al sumar el valor de los 4 contratos reportados el valor total es de \$119.966.200. Esto sin considerar que el contrato FUGA-130-2021 terminó de manera anticipada y con la liberación de saldo por valor de \$3.604.100.
- En la meta 2 se registra una meta presupuestal diferente a la reportada en Segplan.
- Respecto a la meta 8, las evidencias aportadas no permiten identificar el cumplimiento de las actividades definidas en las estrategias de edición y divulgación, por lo que no es claro cómo se alcanza el nivel de ejecución reportado.
- En la meta 3 se observan debilidades en la organización, ya que algunas evidencias se incorporan en carpetas de meses que no corresponden.

De lo observado se recomienda:

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

- Conforme la ejecución de giros alcanzada en la vigencia 2021, se recomienda a la Subdirección Artística y Cultural, asegurar la autorización del giro del 100% de la reserva constituida en este proyecto. Se precisa que al corte de abril la ejecución de la reserva (Informe de ejecución reservas presupuestales) se encontraba en un avance del 99.68% quedando una reserva sin autorización de giro de \$396.471.00
- Revisar y ajustar la gestión documentada de la ejecución de las metas 1 y 8 de tal manera que estas sean coherentes con lo reportado en las herramientas de seguimiento.
- Revisar los criterios de reporte en el informe de gestión cualitativo para la meta 2, la ejecución contractual, lo anterior con el fin de asegurar la coherencia de este informe con lo registrado en las demás herramientas de seguimiento.
- Definir criterios claros con los cuales se realiza la medición de ejecución de la meta 8.
- Documentar la gestión realizada conforme los periodos reportados en la meta 3.

1.1.2. Proyecto 7724 Mejoramiento y Conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá

Se observa que las metas 1 y 2 previstas para la vigencia, se ejecutaron en magnitud y presupuesto al 100% y la meta 3 presenta una ejecución en magnitud del 78.84% y en presupuesto del 24.21%, conforme lo reportado en SEGPLAN al corte del 31/12/2021. En cuanto a la gestión de giros se observa que la meta 2 presenta una ejecución del 100%, mientras que las metas 1 y 3 presentan una ejecución del 82,95% y 18,02% respectivamente.

Este proyecto se encuentra vinculado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9. *“Industria, Innovación e Infraestructura”*, indicador 9.1. *“Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos”*; a través de las metas 3 metas establecidas.

De acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor, se observa:

- No se aportan evidencias completas que den cuenta de la ejecución integral de lo reportado (Meta 1, 2 y 3), por lo tanto, no es posible verificar que la magnitud reportada corresponda a la realidad de ejecución del proyecto.
- En el caso de la Meta 1, solo se anexa la etapa precontractual de la licitación del servicio de operación logística (contrato FUGA-148-2021) más no de su ejecución y aporte al cumplimiento de la meta.
- En la meta 2 se evidencian 12 actividades de las cuales: Actividad 3 se incluye como evidencia un acto administrativo de justificación de contratación directa para la celebración de un contrato de arrendamiento de una bodega para el almacenamiento y conservación de las obras de arte. Sin embargo, no se aporta evidencia el contrato mismo; en la Actividad 4. no se aporta el acta del traslado o informe donde conste el inventario entregado de la colección; en la Actividad 7. no se

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

aportan evidencias a pesar de que suma al cumplimiento de la meta; en la Actividad 10 solo se incluye como evidencia: "Para el mes de DICIEMBRE se publicó la obra del artista Brayan Méndez, "Caldo de papa"; y en la Actividad 12, se allega el Comodato FUGA-174 -2021 con Ministerio de Cultura. Los otros documentos cargados no dan cuenta de la gestión de alianzas y el del Ministerio de Cultura no cumple con el requisito de ser con universidad.

- En la meta 3 se evidencian reprogramaciones pasando del 28,01% al 19%. Se reporta un cumplimiento de la meta física del 14,98% que corresponde a un 78,84% sobre 100%. Sin embargo, este porcentaje reportado no guarda relación con la ejecución presupuestal que es del 22,9%, es decir, \$211.326.199 sobre \$920.824.159 programado.
- Se evidencia la siguiente justificación de dicha reprogramación de la meta ampliando el alcance de la misma en los siguientes términos *"La intervención sobre el auditorio de la Entidad corresponde a una intervención integral que no se limita solamente al reforzamiento estructural denominado como fase II ejecutado por la fundación bajo el contrato de obra pública FUGA-163-2019 y su interventoría FUGA-167-2019, toda vez que el desarrollo de la obra de reforzamiento ha llevado a considerar una serie de modificaciones no solo en la estructura de la edificación, también se han proyectado intervenciones en fases posteriores que incluirán modificaciones a los espacios, a las redes, a los acabados y al mobiliario existentes, como son la readecuación del cuarto de control, la reconstrucción de la taquilla, camerinos, el sistema de ventilación, la red contra incendio, así como se ha proyectado hacer una actualización de la iluminación escénica, realizar adecuaciones para mecánica teatral y dotar el auditorio con nuevos equipos de sonido y voz, cambio de silletería, etc. A partir de esta concepción integral del proyecto del auditorio, se debe considerar la adecuación de la infraestructura de la edificación como una parte de un proyecto más amplio, y en consecuencia se debe re evaluar el peso de esta fase de intervención dentro de este gran proyecto de infraestructura del auditorio principal de la Entidad."* Sin embargo no se evidencias soportes de lo mencionado anteriormente.
- Se advierte también en la meta 3 que en el análisis del Informe de Gestión la declaratoria de incumplimiento del contrato reforzamiento estructural y un avance final del 53,5% de lo programado en este contrato. Sin embargo, se indica en el reporte con corte a diciembre de 2021 lo siguiente: *"A la fecha de presentación de este informe, el porcentaje de avance no ha podido ser determinado toda vez que, el contratista no ha presentado corte de obra desde el mes de febrero de 2021, es evidente que el proyecto ha continuado su ejecución, sin embargo, el avance físico y presupuestal de los meses de siguientes, sólo podrá determinarse una vez se presente el corte final de obra. "*
- Teniendo en cuenta lo anterior, no es claro cómo se pudo reportar la ejecución de la meta cerrando 2021, pues como la primera línea de defensa lo indica en sus reportes, no es posible determinar con claridad los porcentajes de avance de magnitud y no es clara su coherencia con el reporte presupuestal, ya que no hay certeza documental sobre la gestión adelantada para la meta 3.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada en la vigencia 2021, se recomienda a la Subdirección

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Artística y Cultural, asegurar la autorización del giro del 100% de la reserva constituida en este proyecto. Se precisa que en la vigencia 2022 de acuerdo a lo observado en el Informe de ejecución reservas presupuestales al corte de abril de 2022, la reserva constituida en este proyecto fue de \$93.859.392 y su ejecución a este corte presenta un avance del 17.88% quedando una reserva sin autorización de giro de \$77.073.768.00.

- Documentar de manera integral los soportes de ejecución de las metas conforme lo reportado en las herramientas de seguimiento (Metas 1, 2 y 3).
- Articular los avances registrados de cumplimiento de la meta 3 con lo realmente ejecutado y validar la coherencia en la información que se está reportando y publicando.

Teniendo en cuenta lo observado y la falta de evidencias de ejecución, el equipo auditor presenta una alerta por posible incumplimiento de la meta plan de desarrollo “*Mejoramiento y Conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá*” meta “3. *Realizar el 100% de las obras de dotación adecuación y/o reforzamiento de la infraestructura cultural.*”

1.1.3. Proyecto 7674 Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá

Cada una de las 6 metas previstas para la vigencia, se ejecutó en magnitud y presupuesto al 100% conforme lo reportado en SEGPLAN al corte del 31/12/2021. En cuanto a la gestión de giros se observa que la metas 1, 3, 4 y 6 presentan una ejecución del 100%, mientras que las metas 2 y 5 presentan una ejecución del 88.34% y 94.14% respectivamente.

Este proyecto se encuentra vinculado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. *Trabajo decente y crecimiento económico*, indicador 8.3. *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros*; a través de las 6 metas establecidas.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor, se observa:

- No se aportan evidencias completas que den cuenta de la ejecución integral de lo reportado (Meta 1 y 3).
- En la meta 1 se señala que no se ha recibido el formato *FT-42 Acta de entrega o recibo de predios*, debidamente gestionado y firmado; por lo cual no es claro cómo se alcanza el nivel de ejecución reportado, ya que este documento hace parte de la ejecución de la actividad 2. *Entrega de Obra en físico y documentos propios* y tiene un peso relativo del 0.05 sobre el total la meta.
- Respecto a la meta 3 no se identifica en ninguna de las herramientas aportadas, como se alcanza el nivel de ejecución reportado y como la gestión expuesta en el informe cualitativo aporta a esta medición.
- En la meta 2 se señala un cumplimiento de magnitud del 45% mientras que lo reportado en

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Segplan es del 30% y en la Meta 3 se presenta una situación similar, en el informe se señala una ejecución del 0,6; sin embargo, la ejecución reportada es del 0.5.

- No se precisa en los informes de Gestión Cualitativa, la justificación de los ajustes de las metas (Magnitud Meta 5).

Ahora bien, en el informe de Evaluación Institucional de Gestión por Dependencias presentado por la OCI en el mes de febrero del año en curso (radicado 20221100026453) en relación con la Subdirección para la Gestión del Centro, se verificó el cumplimiento de las metas asociadas al proyecto 7674 *Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá*, con el siguiente resultado frente a la meta 5 del Plan de Acción:

Meta 5: Implementar al 100% la fase 1 de la ruta de ejecución del Proyecto Bronx Distrito Creativo. Cumplimiento: 70%. Esta tiene a su vez las siguientes 3 actividades:

- Ejecutar el 100% de las obras de apuntalamiento de la Flauta. (33.3%): *Se verifica en el servidor, mes agosto acta de terminación del 21 de junio. Se indica en el acta que se identificaron "detalles y remates en las obras ejecutadas que deben ser corregidos por parte del contratista como requisito para la liquidación del contrato." El total son 16 ajustes pendientes. Con corte a 31 de diciembre no se evidenció entrega de estos pendientes ni la liquidación del contrato.*
- Contratar y ejecutar el 50% de los estudios y diseños de los BIC del Proyecto BDC (33.3%): Fase 1 entregado el 2.07.21 aprobado por la supervisión el 17.08.21según informe de ejecución convenio No. 164 DE 2019 de la ERU 1 al 30 de noviembre 2021. Fase 2 Anteproyecto se observa que se preveía entrega para el 2 de diciembre de 2021. Porcentaje de Avance de Estudios y Diseños 40%. De un 50% programado se evidencia en el informe No. 6 de ERU un avance del 40%.
- Contratar y ejecutar el 40% del contrato de la estructuración del modelo de operación del Proyecto BDC, respecto de la fase de la entrega de productos. (33.3%). Avance físico a 30 de noviembre: 4% (Tomado de informe No. 6 a 30 de noviembre 2021). Frente a una programación del 40% ERU reporta un avance del 4%.

De acuerdo con lo anterior, tal como se manifestó en el informe radicado 20221100026453, se evidencian diferencias respecto a la ejecución real de magnitud y lo reportado por la entidad en la ejecución de la fase 1 del proyecto Bronx Distrito Creativo. Se reitera entonces la necesidad de revisar de manera objetiva los indicadores reportados y las metas frente a las evidencias presentadas con el fin de evitar diferencias en las calificaciones.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada en la vigencia 2021, se recomienda a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, asegurar la autorización del giro del 100% de la reserva constituida en este proyecto. Se precisa que al corte de abril la ejecución de la reserva (Informe de ejecución reservas presupuestales) se encontraba en un avance del 99.98% quedando una

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

reserva sin autorización de giro de \$15.519.00.

- Documentar de manera integral la gestión reportada en el cumplimiento de las metas 1 y 3.
- Revisar los criterios con los cuales se reporta la ejecución de la meta 1, teniendo en cuenta que la evidencia no da cuenta de la ejecución integral de las actividades previstas.
- Establecer criterios de medición en la meta 3 que permitan validar el nivel de ejecución reportado.
- Revisar la coherencia entre los reportes de ejecución presentados en las diferentes herramientas de seguimiento en la meta 2.
- Precisar en los informes de gestión cualitativos, la justificación de los ajustes realizados en términos de magnitud o recursos, cuando se presente este tipo de modificaciones.
- En la meta 5 revisar la información reportada como ejecución, para que esta sea coherente con el desarrollo real del proyecto conforme las fases definidas en el mismo.

1.1.4. Proyecto 7713 Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá

Cada una de las 8 metas previstas para la vigencia, se ejecutó en magnitud al 100%; en cuanto a la ejecución del presupuesto, 7 se reportaron con ejecución al 100%, mientras que la meta 8 presentó una ejecución del 70.46%, lo anterior de acuerdo a lo reportado en SEGPLAN al corte del 31/12/2021. En cuanto a la gestión de giros se observa que las metas 4 y 7 presentan una ejecución del 100%, mientras que las metas 1, 2, 3, 5, 6 y 8 presentan una ejecución del 55.60%, 97.83%, 74.24%, 96.57%, 98.47% y 52,88% respectivamente.

Este proyecto se encuentra vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, indicador 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; a través de las metas 2, 3, 4, 5, 7 y 8.

ODS 9. Industria, innovación e infraestructura, indicador 9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020; a través de las metas 1 y 6.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor, se observa:

- No se precisa en los Informes de Gestión Cualitativo, la justificación de los ajustes de las metas (Magnitud Meta 1).
- Dentro de las evidencias aportadas de la meta 1 no se encuentra el documento final de caracterización y mapeo, lo cual no permite evidenciar el cumplimiento de la ejecución reportada. Adicionalmente no funciona el enlace de la caracterización y mapeo de agentes culturales

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

referenciado en el informe cualitativo.

- En la meta 2 no se evidencia la subsanación de las observaciones a los ganadores de la beca; sin embargo, se reporta una ejecución al 100% de la magnitud.
- En la meta 3 no es claro si las evidencias corresponden a ejecución 2021 o 2022.
- No se identifican las actividades que aportan al cumplimiento de la meta 6 programada; por lo tanto, no se puede asegurar que las evidencias son coherentes con la ejecución.
- En la meta 8 no se identifica la evidencia que aporte al cumplimiento del convenio 331-112.
- No se aportan evidencias completas que den cuenta de la ejecución integral de lo reportado (Meta 2, 3, 4, 6 y 8).
- Dentro de la evidencia aportada en la meta 5 no se identifican los datos relacionados con circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ejecución de los eventos.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada en la vigencia 2021, se recomienda a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, asegurar la autorización del giro del 100% de la reserva constituida en este proyecto. Se precisa que en la vigencia 2022 de acuerdo a lo observado en el Informe de ejecución reservas presupuestales al corte de abril de 2022, la reserva constituida en este proyecto fue de \$400.891.830 y su ejecución a este corte presenta un avance del 52.98% quedando una reserva sin autorización de giro de \$188.495.477.00.
- Precisar en los informes de gestión cualitativos, la justificación de los ajustes realizados en tanto en términos de magnitud o recursos, cuando se presente este tipo de modificaciones.
- Documentar de manera integral la ejecución de las metas conforme lo reportado en las herramientas de seguimiento (Metas 1, 2, 3, 4, 6 y 8).
- Definir los criterios o actividades con los cuales se alcanza la ejecución magnitud reportada en la meta 6.
- Identificar dentro de las evidencias que dan cuenta de la ejecución de las actividades de la meta 5, información que permita validar circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ejecución de los eventos.

1.1.5. Proyecto 7664 Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá

Cada una de las 5 metas previstas para la vigencia, se ejecutó en magnitud y presupuesto al 100%, lo anterior de acuerdo a lo reportado en SEGPLAN al corte del 31/12/2021. En cuanto a la gestión de giros se observa que la metas 1, 3, 4 y 5 presentan una ejecución del 100%, mientras que la meta 2 presenta una ejecución del 98.16%.

Este proyecto se encuentra vinculado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, indicador 11.3 *“De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; a través de las 5 metas establecidas.*

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor, se observa:

- No se aportan evidencias completas que den cuenta de la ejecución integral de lo reportado (Meta 1 y 4).
- Las evidencias que corresponden a registros fotográficos no permiten verificar lo reportado en el Informe de Gestión Cualitativo, por cuanto no es posible identificar fecha ni actividad (Meta 1, 3 y 4).
- No se aportan las fichas técnicas de todos los eventos (Meta 1 y 5).
- No se aporta el plan de trabajo del II semestre y la medición cuantitativa por meses, conforme se estableció como compromiso en la mesa de trabajo realizada el 19/11/2021 entre la OCI y la Subdirección Artística y Cultural en el marco de la socialización del informe preliminar del seguimiento a Metas Plan de Desarrollo con corte al III Trimestre del 2021; por lo cual no es posible validar el porcentaje de ejecución reportado de las metas 3 y 4.
- Se aporta como evidencia de las reuniones reportadas solo pantallazos del agendamiento de la reunión, lo cual no permite validar la ejecución de las mismas y los temas desarrollados (Meta 4).

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada en la vigencia 2021, se recomienda a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, asegurar la autorización del giro del 100% de la reserva constituida en este proyecto. Se precisa que al corte de abril la ejecución de la reserva (Informe de ejecución reservas presupuestales) se encontraba en un avance del 82.75% quedando una reserva sin autorización de giro de \$1.422.931.00.
- Documentar de manera integral la gestión reportada en el cumplimiento de las metas 1, 3, 4 y 5.
- Identificar dentro de las evidencias que dan cuenta de la ejecución de las actividades de las metas 1, 3 y 4, información que permita validar circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ejecución de los eventos.
- Documentar las reuniones reportadas con soportes adicionales a los pantallazos de agendamiento de reunión, por cuanto solo esta evidencia no asegura el desarrollo de las reuniones programadas.

1.1.6. Proyecto 7760 Modernización de la Arquitectura Institucional de la FUGA

Cada una de las 8 metas previstas para la vigencia, se ejecutó en magnitud y presupuesto al 100%, lo anterior de acuerdo a lo reportado en SEGPLAN al corte del 31/12/2021. En cuanto a la gestión de giros se observa que las metas 4 y 7 presentan una ejecución del 100%, mientras que las metas 2, 3, 6 y 8 presentan una ejecución del 87.23%, 98.08%, 98.34% y 86,81% respectivamente. Sobre las metas 1 y 5 es importante señalar que para la vigencia no se tenían programados recursos de inversión.

Este proyecto se encuentra vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, indicador 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; a través de las metas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

ODS 9. Industria, innovación e infraestructura, indicador 9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020; a través de la meta 8.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor, se observa:

- Meta 3, Actividad 1: El Plan Estratégico Tecnologías de la Información PETI, no se actualizó con la Plataforma Estratégica de la entidad adoptada a través de la Resolución 035 del 31 de marzo del 2021 (misión y visión). No se evidencia el plan de comunicaciones del PETI.
- Se evidencian posibles incoherencias en la medición del porcentaje de cumplimiento de la meta 6 del componente Gestión Documental ya que se indica un 86% pero al desagregar las 3 actividades no corresponde este resultado (80%, 80% y 0%).
- En el componente Transparencia y Acceso a la Información si bien todas las actividades se califican con SI que corresponde a 100%, el IV trimestre se califica con 86% lo cual no es coherente. (Meta 6).
- En el componente Compras y Contratación Pública el producto *Emplear la plataforma transaccional SECOP II* corresponde a una obligación legal que debe cumplirse en todas las adquisiciones previstas en el PAA. (Meta 6).
- Se evidencian diferencias entre el formato "Seguimiento estrategia de comunicaciones a diciembre" y el Informe de Gestión Cualitativo frente a la programación de seguidores en redes sociales. (Meta 7).
- Se observa que se incluyen dentro de los resultados finales de las actividades de las metas, las sobre ejecuciones, situación que distorsiona el porcentaje de ejecución (Meta 7).

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada en la vigencia 2021, se recomienda a la Subdirección de Gestión Corporativa, asegurar la autorización del giro del 100% de la reserva constituida en este proyecto. Se precisa que al corte de abril la ejecución de la reserva (Informe de ejecución reservas presupuestales) se encontraba en un avance del 95.53% quedando una reserva sin autorización de giro de \$4.251.808.00.
- Documentar de manera integral la gestión reportada en el cumplimiento de las metas 1, 3, 4 y 5.
- Revisar la coherencia entre la información reportada como ejecutada y la gestión que da cuenta de ello, en la meta 6.

1.2. Gestión 2022:

Conforme se observa en el *Informe de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones* al corte de

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

marzo de 2022, publicado en la web de la entidad (https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=248), la FUGA tuvo una apropiación inicial de \$15.562.917.000 en el 2022 (Decreto 518 de 2021 y Decreto 540 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá) para ejecutar 6 proyectos de inversión.

A esta apropiación inicial se aplicaron al corte de marzo del 2022, modificaciones acumuladas por un monto total de \$543.773.915, como se muestra a continuación:

| Proyecto | Nombre del Proyecto | Adición | Disminución | Acto Administrativo |
|----------------|--|--------------------|-------------|--|
| 7760 | Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá | - | - | |
| 7664 | Mejoramiento y Conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá | - | - | |
| 7674 | Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá | - | - | |
| 7713 | Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá | 543.773.915 | | Resol 14 de 2022 del 02/02/2022 y 36 de 2022 del 17/03/2022 (Vr. \$333.506.048) Resol 28 de 2022 del 24/02/2022 y Resol 33 de 2022 del 08/03/2022 (Vr. 210.267.867) |
| 7724 | Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá | - | - | |
| 7682 | Modernización de la Arquitectura Institucional de la FUGA | - | - | |
| TOTALES | | 543.773.915 | - | |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones al corte de diciembre de 2021 y Expediente ORFEO 202123005800100001E

Conforme las modificaciones presupuestales antes señaladas, se validó la información dispuesta en el expediente 202212005600100001E (Proyectos de Inversión 2022) de Orfeo, donde se evidencia la gestión realizada; adicionalmente se valida el radicado con el cual se recibió el concepto favorable de la SDP, así:

| Radicado | Expediente | Tipo de Documento |
|----------------|---------------------|--------------------------------------|
| 20222300001052 | 202223001900100005E | Consecutivo Comunicaciones recibidas |

Fuente: Orfeo

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, de la validación realizada a la información publicada en el link de transparencia; se observa que no se encuentran publicada las ficha EBID ajustada de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones presupuestales aprobadas:

| Proyecto | Nombre del Proyecto | Versión Publicada | Fecha | Observación OCI |
|----------|--------------------------------------|-------------------|------------|---|
| 7713 | Fortalecimiento del ecosistema de la | 18 | 05/04/2022 | En febrero se adiciona el presupuesto (\$543 millones), sin |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | |
|---|---|
| economía cultural y creativa del centro de Bogotá | embargo, la versión 10 publicada señala aun el presupuesto inicial (\$1.769 Millones) |
|---|---|

Fuente: Información publicada <https://portalant.fuga.gov.co/transparencia/fichas-ebi>

En resumen, la ejecución presupuestal de inversión al corte de marzo de 2022 presenta el siguiente comportamiento:

| No. Proyecto | Apropiación Inicial | Modific. Acumulado | Apropiación Vigente | Compromisos Acumulad. | Eje Ptal % | Giros Acumulados Ppto | Eje Giro % |
|----------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|-------------------------|-------------|
| 7682 | 4.195.247.000,00 | - | 4.195.247.000,00 | 2.925.489.891,00 | 69,73 | 889.046.745,00 | 21,19 |
| 7724 | 3.725.383.000,00 | - | 3.725.383.000,00 | 435.177.422,00 | 11,68 | 51.233.024,00 | 1,38 |
| 7674 | 1.873.444.000,00 | - | 1.873.444.000,00 | 958.485.167,00 | 51,16 | 131.214.145,00 | 7,00 |
| 7713 | 1.768.843.000,00 | 543.773.915,00 | 2.312.616.915,00 | 771.776.250,00 | 33,37 | 87.229.060,00 | 3,77 |
| 7664 | 750.000.000,00 | - | 750.000.000,00 | 574.494.639,00 | 76,60 | 65.055.647,00 | 8,67 |
| 7760 | 3.250.000.000,00 | - | 3.250.000.000,00 | 2.376.373.300,00 | 73,12 | 288.805.818,00 | 8,89 |
| TOTALES | 15.562.917.000,00 | 543.773.915,00 | 16.106.690.915,00 | 8.041.796.669,00 | 49,93 | 1.512.584.439,00 | 9,39 |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al corte de marzo 2022

Se observa una diferencia en la información registrada en el valor de la Apropiación Vigente, entre el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022 aportado como evidencia, así:

| Valor Apropiación Vigente | | |
|---|---|-----------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022 | Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 | Diferencia |
| 4.195.247.000,00 | 4.195.247.000,00 | 0,00 |
| 3.676.248.400,00 | 3.725.383.000,00 | -49.134.600,00 |
| 1.873.444.000,00 | 1.873.444.000,00 | 0,00 |
| 2.312.616.915,00 | 2.312.616.915,00 | 0,00 |
| 750.000.000,00 | 750.000.000,00 | 0,00 |
| 3.475.121.056,00 | 3.250.000.000,00 | 225.121.056,00 |
| 16.282.677.371,00 | 16.106.690.915,00 | 175.986.456,00 |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022

De lo observado se reiteran las recomendaciones realizadas en el ítem 1.1. del presente informe.

De acuerdo con el contexto anterior, se presentan a continuación las principales observaciones respecto a la ejecución de cada una de las metas de los proyectos de Inversión – Plan de Desarrollo corte marzo 2022, así:

1.2.1. Proyecto 7682 Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá:

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

La ejecución en términos de magnitud, presupuesto y giros de las 8 metas previstas para la vigencia, y de acuerdo a lo observado en el Reporte Segplan marzo 2022, el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022; presentan el siguiente comportamiento:

- Presupuesto: La meta 1 presenta un avance del 0% lo cual es coherente con la ejecución de magnitud; la ejecución presupuestal de la meta 8 alcanza el 29.63%; las metas 3, 5 y 6 tienen ejecutado entre el 87% y el 98% de su presupuesto; en tanto que las metas 2, 4 y 7 presentan una ejecución del 100%.
- Giros: Las metas 7 y 8 presentan un avance en giros por debajo del 5%; las metas 2, 3 y 4 tienen una ejecución entre el 10.5% y el 14,5%; las metas 5 y 6 presentan una ejecución del 80,48% y 20,77% respectivamente.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor sobre su ejecución, se observa:

- En la meta 2 no hay coherencia entre lo registrado dentro del mismo informe de gestión cualitativo, donde se señala que la meta tiene un avance del 0,25% sin embargo el peso de avance de ejecución de las dos actividades reportadas como cumplidas registran el 0% de ejecución. Las herramientas de seguimiento no permiten identificar como se alcanza el nivel de ejecución reportado.
- En las metas 3, 5 y 6 no hay coherencia entre la ejecución de recursos reportada en el Informe de gestión cualitativo y lo registrado en Segplan y en el Informe de Ejecución Presupuestal por las fechas de corte de presentación.
- En la meta 3 no hay coherencia entre lo reportado como avance de magnitud en el informe de gestión cualitativo (0.14) y Segplan (0,09).
- En las metas 3, 4, 6 y 7 se evidencia que documentalmente se encuentran más soportes de los reportados como ejecutados en el periodo evaluado.
- En la meta 4, se observa que en el informe cualitativo no se reportan las fichas cargadas en la carpeta marzo: Mediaciones (116, 121, 125, 126 y 134).
- En la meta 6 no hay coherencia entre la magnitud reportada y las evidencias aportadas, específicamente en las actividades de artes vivas y musicales.
- Respecto a la meta 8 no se identifican las actividades que comprenden las dos estrategias programadas y no se especifica cual será la documentación de las experiencias de los procesos misionales que aportará al cumplimiento de la meta.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada al cierre de marzo de 2022, se recomienda a la Subdirección Artística y Cultural, monitorear y hacer seguimiento permanente a la ejecución de los mismos, de tal manera que se pueda asegurar una mayor ejecución de este componente y reducir la constitución de reservas para la vigencia 2023.
- Magnitud: Las metas 1 y 8 presentan un avance del 0%; la meta 2 tiene un avance inferior al 1%; la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

ejecución de las metas 3, 4, 6 y 7 está entre el 9% y el 16.50%; y la meta 5 presenta la mayor ejecución con un avance del 50%.

- Teniendo en cuenta el avance de las metas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 se recomienda a la Subdirección implementar controles que aseguren el cumplimiento integral de las magnitudes programadas para la vigencia.
- Definir las actividades o criterios con los cuales se alcanza la ejecución reportada en la meta 2 y revisar la coherencia entre la información reportada en el informe cualitativo y lo gestionado.
- Revisar la coherencia entre la información de ejecución de recursos reportada en las metas 2, 5 y 6 en el informe cualitativo de gestión y lo reportado en Segplan y el Informe de Ejecución Presupuestal.
- Revisar y ajustar la gestión documental de las metas 3, 4, 6 y 7.
- Revisar la coherencia de la información reportada como ejecución de magnitud y las evidencias aportadas que dan cuenta de lo gestionado en la meta 6.
- Identificar las actividades con las cuales se va a reportar la ejecución de magnitud en la meta 8.

1.2.2. Proyecto 7724 Mejoramiento y Conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá

La ejecución en términos de magnitud, presupuesto y giros de las 3 metas previstas para la vigencia, y de acuerdo a lo observado en el Reporte Segplan marzo 2022, el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022; presentan el siguiente comportamiento:

- Magnitud: Las metas 1 y 3 presentan una ejecución del 0% al corte del I Trimestre de la vigencia, mientras que la meta 2 reporta un avance del 0.05.
- Presupuesto: La meta 3 presenta un avance del 4,9%; en tanto que las metas 1 y 2 presentan una ejecución del 60,22% y 100% respectivamente.
- Giros: La meta 3 presenta un avance en giros por debajo del 1%; mientras que las metas 1 y 2 tienen una ejecución entre el 5% y 25%.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor sobre su ejecución, se observa:

- En la meta 1 no hay coherencia entre la ejecución de recursos reportada en el Informe de gestión cualitativo y lo registrado en Segplan y el Informe de Ejecución Presupuestal, por las fechas de corte de presentación.
- En la meta 2 se observa que para la actividad 2 Procedimiento SIC no se identifica como se alcanza el nivel de ejecución reportado; no todas las acciones registran meta y frecuencia de ejecución, tampoco es posible identificar el cronograma planeado. Conforme lo anterior, no se identifica como se alcanza el avance reportado.
- Para la misma meta, las acciones que tienen planeada la frecuencia de ejecución mensual y quincenal, no reportan avances, por lo cual se presenta una posible alerta de incumplimiento para el 2022.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

- No se subsana lo observado por la OCI en la evaluación al corte de diciembre de 2021 respecto a la ejecución magnitud de la meta 3, socializada en fecha 28/04/2022.
- En esta misma meta, se reporta 0% de avance en la magnitud ejecutada en el I Trimestre. No se identifican los criterios con los cuales se mide el avance de cada una de las actividades que componen la meta: Actividad 1 Consultoría de estudios y diseños, no se identifica como se alcanzará el 3,12% programado y cuáles serán las evidencias que darán cuenta del avance reportado. Actividad 2 Interventoría de consultoría de estudios y diseños asigna un peso relativo sobre la meta del 0.47% sin embargo tampoco es claro cuáles son los entregables o las acciones con las que se realizará la medición de ejecución y en la Actividad 3 Modificación de licencia de construcción y permisos servicios públicos, no es claro si el 0,63% programado va a ser la modificación en si misma o la gestión para solicitar la modificación.
- De acuerdo a lo expuesto en el informe cualitativo en la meta 3, se observa que las actividades 2022 corresponden a la fase iii; sin embargo, no se soporta la finalización de la fase ii (2021) que se registró como ejecutada, con un porcentaje de avance del 22,97%, cuando estaba prevista en el 25% para el 2021.
- En el informe cualitativo se precisa sobre esta misma meta, que se deben plantear tres fases más de intervención; sin embargo, sólo se referencia la fase adicional V correspondiente a la dotación e instalación de los equipos especiales y otros elementos. Las fases III y IV ya estaban previstas en las programaciones anteriores.
Se presentan las siguientes alertas:
- Sobre lo reportado en el aparte Retrasos y Soluciones de la Meta proyecto, las actividades con las cuales se cumple la meta 2022, se concentran en el II semestre de la vigencia.
- En el mismo aparte se refiere la ejecución de la Fase IV, pero no se establecen los plazos para desarrollar las tres actividades (Obras de culminación del reforzamiento estructural + obras faltantes para terminar del 100% los componentes de obra y la instalación de algunos elementos de dotación + interventoría).
- Se registra que se recalcularon los porcentajes de las metas a cumplir para 2022, 2023 y 2024, en el mes de febrero; sin embargo, se identifica la necesidad de volver a recalcular la meta, sustentado en la revisión documental para la elaboración de los estudios previos; no es claro como inciden estos recálculos en el cumplimiento integral de la meta en la vigencia y en el cuatrienio.
- Conforme a los ajustes realizados a la meta cuatrienio, se evidencia que la programación de la magnitud se concentra en la vigencia 2023.
- La sumatoria de los valores programados en la magnitud corresponden a 113% en el cuatrienio; sin embargo, la meta programada en Segplan es del 100%.
- En Segplan se evidencia que la ejecución de las vigencias 2020 y 2021 alcanza el 22.97% acumulado; no obstante, de acuerdo a lo programado esta meta debería registrar el 36% de ejecución, presentando un incumplimiento del 13.03%.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada al cierre de marzo de 2022, se recomienda a la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Subdirección Artística y Cultural, monitorear y hacer seguimiento permanente a la ejecución de los mismos, de tal manera que se pueda asegurar una mayor ejecución de este componente y reducir la constitución de reservas para la vigencia 2023.

- Revisar y articular el reporte en las herramientas de seguimiento, de la ejecución de recursos reportada en la meta 1.
- Identificar de manera clara los criterios o actividades que dan cuenta de la ejecución de la magnitud reportada en la meta 2 y 3.

Teniendo en cuenta lo observado en este proyecto, se reitera la alerta señalada en el numeral 1.1.3.

1.2.3. Proyecto 7674 Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá

La ejecución en términos de magnitud, presupuesto y giros de las 5 metas previstas para la vigencia, y de acuerdo a lo observado en el Reporte Segplan marzo 2022, el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022; presentan el siguiente comportamiento:

- Magnitud: La meta 3 presenta un avance del 0%; las metas 5 y 6 tiene un avance entre el 10% y 20%; y la ejecución de las metas 2 y 4 esta entre el 40% y el 70%.
- Presupuesto: La meta 4 presenta un avance del 0%; la ejecución presupuestal de las metas 3 y 5 están entre el 35% y 70%; la meta 2 tiene ejecutado el 99,12% de su presupuesto; en tanto que la meta 6 presenta una ejecución del 100%.
- Giros: La ejecución de las metas 2, 3, 5 y 6 presentan un avance en giros entre el 3.5% y el 20%

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor sobre su ejecución, se observa:

- No se aportan evidencias que den cuenta de la ejecución integral de lo reportado en el informe de gestión cualitativo (Meta 2, 4, 5 y 6). Las carpetas del repositorio de evidencias se encuentran vacías. De lo observado en la retroalimentación realizada por la 2ª. línea de defensa, no se alerta sobre esta situación (\\192.168.0.34\plan operativo integral\OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN\SIG-MIPG\Riesgos\2022\MONITOREO OAP\Itrim 2022\P Planeación\R1 Proyectos mar22\Control 1 Seguim Proy).
- La meta 1 si bien se ejecutó al 100% en la vigencia 2021, no se evidenció la subsanación de la incorporación dentro de la gestión documental del formato *FT-42 Acta de entrega o recibo de predios*, debidamente gestionado y firmado.
- En la meta 2 como ejecución se reportan las mesas de trabajo realizadas; sin embargo, no se evidencia la programación por lo que no es posible validar si con las realizadas se cumple el avance reportado.
- Respecto a la meta 6 en el informe cualitativo, se reporta un avance de ejecución a corte de febrero y se registran proyecciones de marzo, sin aportar evidencia de ejecución.
- Para esta misma meta se reporta en Segplan un avance del 0.03; sin embargo, no se identifica como

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

se alcanza este nivel de ejecución.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada al cierre de marzo de 2022, se recomienda a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, monitorear y hacer seguimiento permanente a la ejecución de los mismos, de tal manera que se pueda asegurar una mayor ejecución de este componente y reducir la constitución de reservas para la vigencia 2023.
- Documentar de manera integral la ejecución de las actividades que dan cuenta del avance reportado, lo anterior teniendo en cuenta que las carpetas del repositorio de evidencias de las metas 2, 4, 5 y 6 se encuentran vacías.
- Identificar los criterios o actividades con los cuales se mide la ejecución de la magnitud de las metas 2 y 6.

1.2.4. Proyecto 7713 Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá

La ejecución en términos de magnitud, presupuesto y giros de las 8 metas previstas para la vigencia, y de acuerdo a lo observado en el Reporte Segplan marzo 2022, el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022; presentan el siguiente comportamiento:

- Magnitud: Las metas 5 y 7 presentan un avance del 0%; la meta 2 tiene un avance del 10%, en tanto que las metas 6 y 8 tiene un avance del 20%; la ejecución de las metas 3 y 2 esta entre el 24% y 30%; y meta 4 presenta una ejecución del 50%.
- Presupuesto: Las metas 2, 4 y 7 presentan un avance del 0%; la ejecución presupuestal de las metas 5 y 8 están entre el 15% y 20%; la meta 3 tiene ejecutado el 40.32% de su presupuesto; en tanto que las metas 1 y 6 presenta una ejecución entre el 60% y 70%.
- Giros: Las metas que tienen ejecución presupuestal presentan una ejecución de giros entre el 0 y el 10%.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor sobre su ejecución, se observa:

- En la meta 1 se reporta la actividad de *Documento versión final de mapeo* cumplida (0.24); sin embargo, no se evidencia la versión final del documento.
- En esta misma meta no se identifican los criterios con los cuales se reporta el avance de la actividad relacionada con el documento caracterización (0.12).
- En la meta 2 no se identifica los criterios para reportar el avance de la ejecución de la meta, ni el aporte de la Fuga a la denominada *Alianza Sabor Candelaria*.
- En esta misma meta no es claro como las actividades programadas aportan al desarrollo de 4 procesos locales en la economía cultural y creativa del centro y su articulación con otros sectores.
- En la meta 3 y 7 se identifican 4 actividades, pero no se precisa el peso relativo programado ni

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

ejecutado.

- En la meta 3 no se identifica cuáles son las 99 personas nuevas en los cursos con los cuales se alcanza la ejecución reportada.
- En la misma meta, en los documentos Excel SEGUIMIENTO ESTUDIANTES se reporta un total de personas inscritas; sin embargo, este valor no es igual al número de personas que obtienen el certificado del curso. El informe cualitativo no precisa el criterio de medición (Inscritos o certificados).
- No se aporta evidencia de la ejecución reportada en la meta 5, la carpeta del repositorio está vacía.
- En la meta 6 no se identifica la programación de la actividad 1 que permita validar el cumplimiento de la ejecución reportada.
- En la meta 7 no hay coherencia entre el avance de ejecución reportado y lo señalado en el aparte Reporte de Avance y Logros de la Meta Plan del informe de gestión cualitativo.
- En la meta 8 se identifica la actividad 1 Ejecución de las propuestas ganadores del programa “Es Cultura Local 2.”, con peso relativo de programación del 0%; por lo tanto, no es claro su aporte a la meta para la vigencia 2022.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada al cierre de marzo de 2022, se recomienda a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, monitorear y hacer seguimiento permanente a la ejecución de los mismos, de tal manera que se pueda asegurar una mayor ejecución de este componente y reducir la constitución de reservas para la vigencia 2023.
- Identificar los criterios o actividades con los cuales se mide la ejecución de la magnitud de las metas 1, 2, 6.
- Documentar la gestión reportada como ejecutada en la meta 5.
- Revisar la coherencia del avance reportado como ejecutado en las herramientas de seguimiento en la meta 7.

1.2.5. Proyecto 7664 Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá

La ejecución en términos de magnitud, presupuesto y giros de las 5 metas previstas para la vigencia, y de acuerdo a lo observado en el Reporte Segplan marzo 2022, el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022; presentan el siguiente comportamiento:

- Magnitud: La meta 4 presenta un avance del 0%; la meta 5 tiene ejecutado el 8.33% de su magnitud; las metas 1 y 3 tiene un avance del 20%, en tanto que la meta 2 presenta una ejecución del 62.5%.
- Presupuesto: Las metas 1, 3 y 5 presenta un avance entre el 70% y 88%; en tanto que la meta 4 presenta una ejecución del 99,22%.
- Giros: Las metas que tienen ejecución presupuestal presentan una ejecución de giros entre el 0 y el 12%.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor sobre su ejecución, se observa:

- En las 5 metas de este proyecto no se aportan evidencias que den cuenta de la ejecución integral de lo reportado, las carpetas del repositorio se encuentran vacías.
- En la meta 1 no se identifica cual es el criterio para reportar el avance de la meta. Las 2 articulaciones o alianzas reportadas como ejecutadas se sustentan en la realización de mesas de trabajo, pero no se identifica cual es la articulación o alianza.
- En las metas 3 y 4 no se identifica la planeación de cada uno de los hitos programados. Adicionalmente en la meta 3, en el informe de gestión cualitativo no se señala a cuál de ellos se hace referencia en el reporte de avances y logros.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada al cierre de marzo de 2022, se recomienda a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, monitorear y hacer seguimiento permanente a la ejecución de los mismos, de tal manera que se pueda asegurar una mayor ejecución de este componente y reducir la constitución de reservas para la vigencia 2023.
- Identificar los criterios o actividades con los cuales se mide la ejecución de la magnitud de las metas 1, 3 y 4.
- Documentar la gestión reportada como ejecutada en las 5 metas de proyecto, lo anterior en razón a que las carpetas de repositorio de evidencia se encuentran vacías.

1.2.6. Proyecto 7760 Modernización de la Arquitectura Institucional de la FUGA

La ejecución en términos de magnitud, presupuesto y giros de las 7 metas previstas para la vigencia, y de acuerdo a lo observado en el Reporte Segplan marzo 2022, el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al Corte de marzo de 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones V6 con corte al 31 de marzo de 2022; presentan el siguiente comportamiento:

- Magnitud: Las metas 5 y 8 presentan un avance del 0%; la meta 4 tiene ejecutado el 15% de su magnitud; las metas 2, 3, 6 y 7 tienen un avance entre el 20% y 35%.
- Presupuesto: La meta 5 presenta un avance del 0% lo cual es coherente con la ejecución de magnitud; las metas 4, 2 y 8 tienen una ejecución del 4,08%, 78.25% y 38.39% respectivamente; en tanto que las metas 6 y 7 presentan una ejecución entre el 98% y 99%; y la meta 3 se encuentra ejecutada presupuestalmente al 100%.
- Giros: Las metas que tienen ejecución presupuestal presentan una ejecución de giros entre el 0 y el 17%.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor sobre su ejecución, se observa:

- En las metas 2, 3 y 4, el informe de gestión cualitativo no precisa la gestión realizada con la cual de

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

soporta la ejecución reportada y no señala donde se encuentra esta información.

- En la meta 2 se aportan evidencias que no corresponden al periodo evaluado, no se aportan los soportes que den cuenta del cumplimiento integral de las acciones ejecutadas. Lo anterior en razón a que si bien se observa el documento Excel "Seguimiento meta 90% mto 2022" el cual presenta el detalle de lo ejecutado, de la validación aleatoria de lo registrado en este documento, evidenciándose: en la acción "*Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo...*" se aporta evidencia que no corresponde al periodo evaluado (*4. Memorias de medición corte1 y *5. Memorias fotográficas corte1 - la evidencia corresponde a la gestión de noviembre y diciembre de 2021), así las cosas no se evidencia la ejecución de mantenimiento de la planta eléctrica, revisión y mantenimiento de cercas eléctricas, mantenimiento de bombas, entre otras, previstos para enero de 2022. Conforme lo anterior no es claro cómo se reporta la ejecución de esta actividad como cumplimiento total.
- En la meta 3 se observan documentos que no permiten su consulta o que no se encuentran dentro del repositorio, así como actividades reportadas como ejecutadas sin que esto sea coherente con la evidencia aportada o no se identifican criterios que permitan evaluar la ejecución de la actividad.
- En la meta 5 no se identifica un plan de trabajo o cronograma con el cual sea posible validar la ejecución de la meta.
- En la meta 6 no se observa cómo se subsanaron las situaciones observadas en la evaluación al corte de diciembre de 2021 en aquellos criterios o actividades que fueron reportadas con no cumplidas o cumplidas parcialmente. Adicionalmente se identificaron 44 actividades al cierre de diciembre de 2021 que no reportaron gestión ni evaluación de ejecución.
- Adicionalmente y respecto a la gestión 2022 de la meta 6 se observa que 1 de las 16 actividades previstas para el periodo evaluado no se cumplió conforme lo programado; sin embargo, la meta se reporta con una ejecución del 100%.
- En la meta 7 se observan oportunidades de mejora relacionadas con la documentación de la ejecución de las actividades programadas y la coherencia de esta con lo reportado como avance de ejecución.

De lo observado se recomienda:

- Conforme la ejecución de giros alcanzada al cierre de marzo de 2022, se recomienda a la Subdirección de Gestión Corporativa, monitorear y hacer seguimiento permanente a la ejecución de los mismos, de tal manera que se pueda asegurar una mayor ejecución de este componente y reducir la constitución de reservas para la vigencia 2023.
- Identificar dentro del informe de gestión cualitativo la gestión realizada en cumplimiento de las metas 2, 3 y 4 e indicar donde se ubican las evidencias que dan cuenta de ello.
- Documentar de manera integral la gestión reportada como ejecutada en las metas 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Por último, teniendo en cuenta lo evidenciado a través de la lista de verificación aplicada el 03/05/2021 respecto a la gestión 2021 y 2022, se observa:

- El proceso de Planeación realiza las socializaciones de las herramientas y procedimientos vinculados al tema de proyectos de inversión, lo cual atiende lo establecido en el procedimiento Seguimiento a

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

proyectos de inversión. PN-PD-07 Versión 6 Actividad 1.

- Respecto al Punto de Control de la Actividad 3 del Procedimiento Seguimiento a proyectos de inversión. PN-PD-07 Versión 6 que señala: *“Cuando se genere una solicitud de apoyo metodológico por parte de las áreas, el profesional de apoyo de la OAP revisará las evidencias presentadas en el período y en caso de encontrar inconsistencias, informará al área responsable por medio de correo electrónico. Si llegase a requerirse, se realizará una mesa de trabajo para subsanar las inconsistencias”*; se aporta como evidencia las agendas para el desarrollo de mesas de trabajo en septiembre, noviembre y diciembre de 2021 y marzo de 2022; sin embargo, estos soportes no permiten dar cuenta del contenido de la asesoría realizada.

2.2. Comité del Plan Anual de Adquisiciones.

El comité se encuentra regulado en la Resolución 063 de 2021 del 06 de mayo de 2021 Por medio de la cual se modifica el Capítulo Segundo de la Resolución 219 del 13 de noviembre 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Contratación, el Comité del Plan Anual de Adquisiciones y el Comité Evaluador de los Procesos Contractuales de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se dictan otras disposiciones”.

En el artículo Décimo Séptimo de esta Resolución se establece que el comité sesionará una vez la Oficina Asesora de Planeación haya consolidado y visibilizado las solicitudes de modificación que requieran las áreas. Indica igualmente el Parágrafo Tercero de este artículo que los miembros del comité aprobarán las modificaciones dejando constancia en el acta de la sesión presencial o en la cadena de correos si la sesión es virtual.

Con base en la normatividad antes citada y lo dispuesto en el procedimiento *Formulación, seguimiento y modificación al plan anual de adquisiciones* código PN-PD-05, se verificó en ORFEO el trámite de las modificaciones a los PAA 2021 y 2022.

Frente a la vigencia 2021 y conforme la consulta realizada a la información dispuesta en [\192.168.0.34\Plan_Adquisiciones\Año_2021](#) y el expediente ORFEO 202112005000200001E; se evidencia que se realizaron 18 actualizaciones del PAA, la última de ellas el 10/12/2021 (Versión 18):

| RADICADO MODIFICACIÓN | VERSIÓN MODIFICACIÓN |
|-----------------------|----------------------|
| 20211200003853 | Versión 2 |
| 20211200009253 | Versión 3 |
| 20211200011333 | Versión 4 |
| 20211200019033 | Versión 5 |
| 20211200022983 | Versión 6 |
| 20211200031513 | Versión 7 |
| 20211200037253 | Versión 8 |
| 20211200043393 | Versión 9 |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | |
|----------------|------------|
| 20211200050853 | Versión 10 |
| 20211200057403 | Versión 11 |
| 20211200064693 | Versión 12 |
| 20211200073573 | Versión 13 |
| 20211200078773 | Versión 14 |
| 20211200088463 | Versión 15 |
| 20211200095343 | Versión 16 |
| 20211200103763 | Versión 17 |
| 20211200110733 | Versión 18 |

Fuente: Expediente ORFEO 202112005000200001E

Situaciones encontradas:

- Es importante precisar que la Resolución 063 de 2021 fue expedida el 6 de mayo de este año, razón por la cual, para las 7 primeras modificaciones relacionadas anteriormente regía la Resolución No. 219 de 2018. En el trámite de las versiones 2 a la 6 del PAA en los radicados 20211200003853, 20211200009253, 20211200011333, 20211200019033 y 20211200022983 respectivamente, no se evidencia la aprobación de las modificaciones por parte de los miembros del comité del PAA tal y como lo exigía el parágrafo Segundo del artículo Décimo Segundo de aquella Resolución.
- Al respecto, el equipo auditado en respuesta a este punto en entrevista, aportó las evidencias que dan cuenta de la aprobación de estas modificaciones por cadena de correos electrónicos en los que se observa la manifestación expresa de cada uno de los miembros del comité frente a los puntos objeto de modificación.

De lo observado se recomienda:

- Que estos soportes reposen en el expediente de ORFEO como evidencia del cumplimiento de la normatividad interna sobre la materia.
- Registrar en las actas de comité los votos de las decisiones que allí se tomen. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 063 de 2021.

En relación con la vigencia 2022 se evidencian seis modificaciones:

| RADICADO MODIFICACIÓN | VERSIÓN MODIFICACIÓN |
|-----------------------|----------------------|
| 20221200013133 | Versión 2 |
| 20221200013133 | Versión 3 |
| 20221200024713 | Versión 4 |
| 20221200029943 | Versión 5 |
| 20221200033083 | Versión 6 |

Fuente: Expediente Orfeo 202212005000200001E

Se evidenciaron las aprobaciones y firmas de la totalidad de los miembros del comité del PAA en los

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

trámites de las modificaciones del PAA 2022.

2.3. Modificaciones del PAA por adiciones y/o prórrogas

En el informe de seguimiento a planes institucionales elaborado por la OCI en octubre de 2021 se indicó lo siguiente en relación con el Plan anual de adquisiciones:

“...la norma no contempla la necesidad de actualizar el PAA cuando se requiere adelantar modificaciones a los contratos ya suscritos como es el caso de adiciones y prórrogas.

Así lo ha conceptuado Colombia Compra Eficiente quien al respecto ha expresado que: Las prórrogas y adiciones a contratos no deben ser publicadas en el Plan Anual de Adquisiciones, ya que éstas hacen parte de un proceso contractual ya celebrado, caso en el cual no hace parte de un nuevo proceso de adjudicación.¹

Sin embargo, verificada la versión más reciente del PAA de la Fundación, se observan 56 líneas relacionadas con adiciones y/o prórrogas de contratos.

En todo caso, si la entidad considera necesario incluir las adiciones y prórrogas en el PAA, estas no deben incluirse como un nuevo proceso evitando así duplicidad de adquisiciones tal y como está sucediendo. En el PAA publicado en SECOP II² se observan 406 líneas de necesidades en las que se suman contratos iniciales y modificaciones (adiciones y/o prórrogas) generando con ello duplicidad de necesidades.

(...)

Por lo tanto, la OCI recomienda revisar la necesidad de crear una nueva línea en el PAA que se publica en SECOP II, por lo tanto se sugiere modificar la existente haciendo los ajustes de valor estimado y demás variaciones que resulten aplicables para cada caso en concreto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente indica lo siguiente:³

Asimismo, aunque, por expresa disposición del reglamento, hay que mantener actualizado el plan anual de adquisiciones, no es necesario incorporarle todas las modificaciones, por dos razones fundamentales: i) el reglamento no impone la obligación de modificarlo cada vez que se adopte una variación y, además, ii) el reglamento autorizó incluir en el plan información estimativa, como cuando en el artículo 2.2.1.1.4.1. utiliza expresiones como: «indicar el valor estimado del contrato».

Mas adelante se expone lo siguiente:

¹ <https://colombiacompra.gov.co/content/se-debe-incluir-las-prorrogas-y-adiciones-de-los-contratos-en-el-plan-anual-de-adquisiciones>

² <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=130978>

³ <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos#>. C-084 de 2021

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

“En consecuencia, observando el carácter estimativo de este instrumento de planeación, las entidades no tienen el deber de incluir las adiciones o prórrogas de los contratos en el Plan Anual de Adquisiciones. Pero si tienen el deber de actualizarlo una vez en la vigencia y cuando ocurra una o varias de las situaciones señadas en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.”

“... no se deben incluir como un nuevo proceso (las adiciones o prórrogas) porque la adquisición ya fue contemplada y se duplica sin que exista una nueva necesidad. Y el segundo supuesto es que se deben incluir las adiciones o prórrogas de los contratos como actualización del plan, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.”

Ante esta observación, la oficina Asesora de Planeación observó lo siguiente:

(...)

Otra cosa distinta es el PAA que se carga en SECOP. Allí se deben publicar las líneas nuevas de contratación, en eso hay acuerdo con el informe, la OAJ no debería publicar las líneas correspondientes a adiciones en SECOP. Sin embargo, las adiciones se están cargando como adiciones, no como nuevos procesos, y su cargue en SECOP es inocuo, en tal sentido no se están duplicando las adquisiciones de la entidad. Sugerimos revisar el alcance de esta expresión en el informe. Subrayado fuera de texto.

En cualquier caso, la OAP requiere de la información al detalle de la programación de los recursos para efectos de control y esto se hace a través de una única herramienta, no se considera pertinente crear una nueva herramienta para el manejo de las líneas que no deben ser publicadas en el SECOP.

En la verificación realizada al Plan Anual de Adquisiciones en su versión 6 de las 408 líneas existentes, 75 corresponden a adiciones y/o prórrogas de contratos ya incluidos en otra línea primaria. En este orden de ideas, se genera un hallazgo por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices que al respecto ha emitido Colombia Compra Eficiente citadas anteriormente⁴.

Respuesta Informe Preliminar Oficina Asesora de Planeación

El artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, no hace ninguna referencia a adiciones y prórrogas, aunque la respuesta que da Colombia Compra Eficiente en "<https://colombiacompra.gov.co/content/se-debe-incluir-las-prorrogasy-adiciones-de-los-contratos-en-el-plan-anual-de-adquisiciones>", dice que no debe realizarse la publicación de estas porque ya hacen parte de un proceso publicado.

Esas líneas generadas, no se han utilizado ni generan doble necesidad pues se especifica que es una

⁴ <https://colombiacompra.gov.co/content/se-debe-incluir-las-prorrogasy-adiciones-de-los-contratos-en-el-plan-anual-de-adquisiciones>

| | | | |
|---|-------------------|--|--|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

adición y/o prórroga. En efecto, los ajustes a estos contratos se realizan sobre la línea inicial del contrato y desde la Oficina Asesora de Planeación estamos de acuerdo en que no se publiquen en SECOP II las líneas correspondientes a adiciones y/o prórrogas. Pero en caso que se hayan incluido en SECOP II resultan totalmente inocuas y no se constituyen en incumplimiento normativo. Inicialmente se incluía la totalidad de movimientos en el presupuesto para que diera cuenta de la totalidad del presupuesto; sin embargo, a partir de la implementación de la plataforma Pandora ya no se requiere efectuar este tipo de control.

De este, comprenderíamos que sea una observación de mejora y no un hallazgo, ya que no se incumple el artículo citado pues la entidad, sí hace las actualizaciones al PAA en los términos definidos por la norma: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Respuesta OCI:

El artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que *“las entidades deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año”* Subrayado fuera de texto.

Es importante resaltar el verbo en la norma citada, porque cada línea del plan debe corresponder a un bien o servicio que la entidad pretende adquirir durante la vigencia. Aspectos como las adiciones o prórrogas de los contratos ya incluidos en el plan no son adquisiciones nuevas ya que hacen parte de una línea de bien o servicio ya adquirido que no representará información para para interesados. Por lo anterior, se reitera que no es pertinente la generación de nuevas líneas para las modificaciones de los contratos porque no es una adquisición diferente.

Es importante entender que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es aumentar la probabilidad de mejorar condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de interesados en los procesos de selección que se van a adelantar, comunicando información útil y temprana a los proveedores potenciales, por lo tanto, las adiciones y/o prórrogas no están enmarcadas en el cumplimiento del objetivo del plan y su razón de ser.

Igualmente se aclara que, aunque la Entidad hace las actualizaciones al PAA en los términos definidos por la norma, también actualiza la herramienta por aspectos que no están incluidos en la normatividad vigente y que están en contravía de los lineamientos rectores en la materia que ha establecido Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, como se manifestó en informes de seguimiento previos a la auditoría y que no generaron revisiones, conceptos o acciones.

Por lo anterior expuesto, se reitera el hallazgo identificado en el informe preliminar.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

2.4. Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones

Resolución No. 219 de 2018 en su artículo Décimo Tercero disponía que para el seguimiento al PAA, la oficina Asesora de Planeación debía liderar reuniones mensuales para el seguimiento al PAA con la participación de los funcionarios que allí se indicaban. Sin embargo, no se evidencian las actas de las sesiones de dichas reuniones mientras estuvo vigente esta norma interna.

En relación con la Resolución 063 de 2021, el artículo 18 establece que *“La Oficina Asesora de Planeación realizará seguimiento continuo y/o permanente al Plan Anual de Adquisiciones en el componente de inversión de la entidad, a través del instrumento definido para el efecto en el SIG, el cual será remitido a los miembros del Comité del Plan Anual de Adquisiciones para su consideración.”* Al respecto, en el Parágrafo Primero de este mismo artículo se indica que *“el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presentará trimestralmente el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de establecer los correctivos necesarios en la ejecución presupuestal de la entidad.”*

Considerando que la Resolución 063 de 2021 entró en vigencia el día 6 de mayo de este año se verificaron las actas de Comité Directivo con el fin de identificar la presentación de este seguimiento por parte de la OAP encontrando lo siguiente:

| VIGENCIA 2021 | | |
|----------------------------|-----------------|--|
| SESIÓN DEL COMITÉ | RADICADO | SEGUIMIENTO PAA |
| Acta No. 7 del 27/05/2021 | 20211200053453 | Se evidencia que en todas las sesiones se incluye en el orden del día el seguimiento a la ejecución presupuestal a cargo de OAP. |
| Acta No. 8 del 24/06/2021 | 20211200071013 | |
| Acta No. 9 del 27/07/2021 | 20211200077413 | |
| Acta No. 10 del 26/08/2021 | 20211200087963 | |
| Acta No. 12 del 09/10/2021 | 20211200095863 | |
| Acta No. 11 del 29/09/2021 | 20211200100143 | |
| Acta No. 13 del 28/10/2021 | 20211200108753 | |
| Acta No. 14 del 25/11/2021 | 20212000120103 | |
| Acta No. 15 del 11/12/2021 | 20212000120233 | |
| Acta No. 16 del 23/12/2021 | :20211200121373 | |
| VIGENCIA 2022 | | |
| SESIÓN DEL COMITÉ | RADICADO | SEGUIMIENTO PAA |
| Acta No. 1 del 27/01/2022 | 20221200029933 | Se evidencia en acta No. 3 como punto del día Ejecución presupuestal al corte del 28 de febrero 2022 a cargo de OAP. |
| Acta No. 2 del 24/02/2022 | 20221200033703 | |
| Acta No. 3 del 3/03/2022 | 20221200039513 | |

Fuente: Orfeo

Una vez revisadas estas actas, se puede concluir lo siguiente:

- La OAP lidera el seguimiento a la ejecución presupuestal en los comités directivos incluso de manera mensual y no trimestral como lo exige la norma interna.
- Se observa igualmente que el seguimiento que se realiza tiene un enfoque desde la ejecución

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

presupuestal de gastos e inversiones más no desde la herramienta del PAA tal y como lo estipula el artículo 1° de la Resolución No. 063 de 2021 que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 219 de 2018. Al respecto, es preciso recordar que esta herramienta no solo tiene como finalidad el seguimiento a la ejecución presupuestal sino que también a la actividad contractual propiamente dicha en aspectos tales como fechas estimadas de inicio de los procesos de selección, modalidad de selección, valor estimado del proceso, entre otros, lo cual permite mantener actualizada la herramienta así como ejercer un control sobre el cumplimiento de lo allí previsto que redunde en una adecuada planeación no solo presupuestal sino de la actividad contractual de la entidad.

- El parágrafo segundo del artículo 18 de la Resolución 219 de 2018 modificado por el artículo 1 de la Resolución 063 de 2021, indica que el seguimiento al componente de funcionamiento estará liderado por la Subdirección de Gestión Corporativa. Sin embargo, no se evidencian soportes de dicho seguimiento ante el Comité del Plan Anual de Adquisiciones o ante el Comité Directivo.

Por lo anterior, se genera un hallazgo por incumplimiento de lo previsto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 18 de la Resolución 219 de 2018 modificado por la Resolución 063 de 2021, por cuanto no se evidenciaron los seguimientos al plan tanto al componente de inversión por parte del jefe de la Oficina Asesora de Planeación como del componente de Funcionamiento por parte de la Subdirectora de Gestión Corporativa, ante el Comité Directivo más allá de un seguimiento a la ejecución presupuestal de la entidad.

3. Participación Ciudadana:

3.1. Plan de Participación Ciudadana 2021:

Se evidencia la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la vigencia 2021 en acta No. 2 del Comité Directivo del 28 de enero de 2021 (radicado 20211200013103).

3.1.1. Publicación del Plan en el link Transparencia:

En la ruta <https://portalant.fuga.gov.co/transparencia/plan-anticorrupcion> se evidencia la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. En total, se observan 6 versiones de este documento. Hace parte de este documento el componente 7 Participación Ciudadana con los subcomponentes 1. Alistamiento institucional para el ejercicio de la participación ciudadana y la rendición de cuentas, 2. Participación en la gestión, 3. Seguimiento y evaluación a las actividades del Plan de Participación Ciudadana.

3.1.2. Confirmación del equipo de Gestores de Participación Ciudadana:

Se observan los siguientes memorandos remitidos por el jefe OAP en los que solicita se validen las personas designadas para la vigencia 2021:

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

20211200012573: Subdirección de Gestión Corporativa. Confirmado mediante radicado 20212000013173.
20211200012583: Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá. Confirmado con radicado 20214000016853.
20211200012593: Subdirección Artística y Cultural. Confirmado con radicado 20213000013163.
20211200012603: Oficina Asesora Jurídica
20211200012613: Comunicaciones
20211200012623: Oficina Asesora de Planeación

No se observan en el expediente 202012005000100001E la confirmación de las designaciones de los gestores de la oficina Asesora Jurídica, de Comunicaciones ni oficina Asesora de Planeación, sin embargo en el informe final de Participación Ciudadana de la vigencia 2021 se indica que las designaciones se encuentran en la ruta <https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1JL8wP8XXugaHQm1MVsxAm4pS0DV8JR06>, evidencias validadas por el equipo auditor.

- No se evidencia la publicación en la página web de los Indicadores productos, metas y resultado (PMR) correspondiente a diciembre de 2021 y lo corrido de la vigencia 2022, incumpliendo la Actividad 5 del Seguimiento a proyectos de inversión. PN-PD-07 Versión 6.

De lo observado se recomienda:

- Documentar las asesorías realizadas en cumplimiento del punto de control de la Actividad 3 del Procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión PN-PD-07.
- Publicar en la página web de la entidad los PMR de diciembre de 2021 y los de la vigencia 2022, en cumplimiento de la actividad 5 del procedimiento antes referenciado. Sobre este aspecto, el equipo auditado en la reunión de cierre manifiesta que se subsanó lo observado. El equipo auditor verificó nuevamente y observó la publicación hasta febrero de 2022.

2. Plan Anual de Adquisiciones:

El Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades tienen el deber de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA) que contenga la lista de bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir durante el año. El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que las entidades deben publicar a más tardar el 31 de enero de cada año en su página web el plan general de compras (entiéndase PAA).

Para el caso concreto, se observa en la página web <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones> y en el portal SECOP II, que en la vigencia 2021 la primera versión del PAA se publicó el 4 de enero de ese año. En lo que corresponde a la vigencia 2022, la primera versión del PAA se publicó el 31 de enero de 2022. De esta manera se verifica el cumplimiento del requisito normativo antes citado.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

2.1. Aprobación en Comité Directivo.

Conforme al procedimiento Formulación, seguimiento y modificación al Plan Anual de Adquisiciones (Código PN-PD-05 Versión 4), el PAA debe ser aprobado en su versión No. 1 por el Comité Directivo; en ese orden de ideas, se observó:

- Plan Anual de Adquisiciones 2021: Mediante radicado 20201200056593 de sesión del comité del 24 de diciembre de 2020 se aprueba el PAA 2021.
- Plan Anual de Adquisiciones 2022: Mediante radicado 20212000120233 de sesión del comité de diciembre de 2021 se aprueba el PAA 2022.

De la verificación realizada al expediente 202010000200800001E - Actas del Comité de Dirección, se observa que el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 presentó las siguientes programaciones por proyectos de inversión:

| Proyecto de Inversión | Valor programado PAA vigencia 2021 - Inicial |
|---|--|
| 7664 - Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá | 600.000.000,00 |
| 7674 - Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá | 1.100.000.000,00 |
| 7682 - Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá | 2.522.911.000,00 |
| 7713 - Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá | 1.700.000.000,00 |
| 7724 - Mejoramiento y Conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá | 1.267.156.000,00 |
| 7760 - Modernización de la Arquitectura Institucional de la FUGA | 2.450.000.000,00 |
| Total | 9.640.067.000,00 |

Fuente: 20201200056593_00003 PAA 2021 aprobado 24 12 2020

De lo observado se recomienda:

- Incluir las evidencias de la confirmación de las designaciones de los gestores de Participación Ciudadana en el sistema de gestión documental -ORFEO- con el fin de que reposen allí para consulta de la gestión adelantada.
- Incorporar la gestión reportada en el drive <https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1JL8wP8XXugaHQm1MVsxAm4pS0DV8JR06>, en el expediente de ORFEO, como quiera que es el medio idóneo para su consulta.

3.1.3. Cumplimiento de las actividades del Plan:

La OCI en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías presentó el seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción (radicado 20221100011213) en el cual se evaluó la ejecución de las acciones programadas en cada uno de los componentes bajo la siguiente escala de valoración: *cumplido en términos: 100%, cumplido vencido 70%, sin cumplir 0%*.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

En relación con el componente 7: Plan de participación ciudadana en el informe se señala lo siguiente: 6 actividades programadas en el periodo (septiembre – diciembre). *Cumplimiento de 100% en todas las actividades programadas. Respecto al cumplimiento de la vigencia se observa un total de 12 actividades, cada una de ellas con una ejecución al 100%.*

3.1.4. Sesiones de seguimiento:

De acuerdo con lo previsto en la Resolución 080 del 29 de abril de 2019 en su artículo 3°, la Oficina Asesora de Planeación tiene a su cargo la secretaría técnica de las reuniones y monitoreo a las actividades definidas en el marco del Plan de Participación Ciudadana. Igualmente, tiene el deber de convocar las sesiones de estas reuniones y levantar actas para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y debe informar su ejecución al Comité de Dirección.

Verificado el expediente de ORFEO 202112005000100001E se encontraron las siguientes actas de reunión de los gestores de participación:

| RADICADO | MES DE SESIÓN |
|----------------|---------------|
| 20211200024243 | Marzo |
| 20211200033403 | Abril |
| 20211200042463 | Mayo |
| 20211200056963 | Junio |
| 20211200070383 | Julio |
| 20211200081173 | Agosto |
| 20211200086883 | Septiembre |
| 20211200105473 | Octubre |
| 20211200117343 | Noviembre |
| 20211200117723 | Diciembre |

Fuente: Orfeo

Se evidencia con esto que durante los meses de enero y febrero de 2021 no se adelantan reuniones de seguimiento a las actividades definidas en el Plan de Participación Ciudadana. Esto en el entendido de que solo hasta el 31 de enero de cada vigencia se formaliza el Plan de Participación Ciudadana y en el mes de febrero se designaron los gestores de Participación Ciudadana.

3.1.5. Estrategia de Diálogos Ciudadanos 2021:

Se evidencia en el link Transparencia⁵ la publicación del documento en el cual incorporaron los mecanismos de participación según lo contemplado en el MURC así como las líneas de trabajo de la estrategia: I. Sostenibilidad de espacios e instancias de participación donde la FUGA está presente, con los Consejos o espacios formales de participación ciudadana del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y las Reuniones Zonales y II. Liderazgo y dinamización de espacios de participación donde la

⁵ <https://fuga.gov.co/participa/estrategia-de-dialogos-ciudadanos-fuga>

| | | | |
|---|-------------------|--|---|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

FUGA preside y/o ejerce secretaría Técnica, con los Encuentros de dialogo participativo, Observatorios y veedurías ciudadanas y Espacios de Participación y Concertación con grupos poblacionales.

En el informe final de gestión de la estrategia se reportaron un total de 22 espacios de participación, 11 por cada componente de trabajo.

Es de resaltar el nivel cumplimiento satisfactorio de la estrategia de diálogos ciudadanos en la FUGA, con la generación de diferentes espacios como lo son las instancias de participación formal con los Consejos del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio; los Espacios de participación local y encuentros de Dialogo Participativo donde es importante mencionar la gestión adelantada con la Veeduría Ciudadana Bronx Distrito Creativo y con distintos grupos de interés en el proyecto.

De esta manera, resulta pertinente desde este ejercicio auditor hacer una mención especial por la gestión adelantada desde distintos frentes y mecanismos de participación a través de la generación de espacios de dialogo que permiten a la ciudadanía ser parte de los proyectos de la FUGA.

3.2. Plan de Participación Ciudadana 2022:

Se evidencia en acta No. 1 de sesión del Comité Directivo llevado a cabo entre el 27 y el 31 de enero de 2022 (radicado 20221200029933) que se aprobó el Plan de Participación Ciudadana 2022.

3.2.1. Publicación del Plan en el link Transparencia:

En la ruta <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/plan-anticorrupcion> se constata la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano código PN-FTPL-02 en el cual se incluye el componente C7 Participación Ciudadana con 3 subcomponentes: 1. Alistamiento institucional para el ejercicio de la participación ciudadana y la rendición de cuentas, 2. Participación en la gestión y 3. Seguimiento y evaluación a las actividades del Plan de Participación Ciudadana con 3 actividades asociadas a cada subcomponente.

3.2.2. Conformación del equipo de Gestores de Participación Ciudadana:

No se evidencia en el expediente ORFEO 202212005000100001E Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los soportes de la conformación o ratificación del equipo de Gestores de Participación Ciudadana para la vigencia 2022. En entrevista realizada al equipo auditado, este presentó las evidencias de los correos electrónicos en que se solicita la designación y/o ratificación del equipo de gestores en cumplimiento de la actividad exigida en el procedimiento.

Se recomienda cargar en ORFEO estos soportes tal y como se almacenaron los relacionados con la designación de los gestores para la vigencia 2021.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

3.2.3. Sesiones de seguimiento:

Hasta la fecha de elaboración del presente informe se evidencia el acta de radicado 20221200033793 correspondiente a la sesión del mes de marzo de 2022 en la que se presenta el equipo de gestores y se socializan las acciones previstas para 2022 en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

3.2.4. Cumplimiento de las actividades del Plan:

En el mes de mayo de 2022, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia. En este seguimiento se verificaron las actividades del componente No. Participación Ciudadana concluyéndose que, de las 9 actividades programadas para el año, 2 tenían fecha límite de ejecución dentro del primer cuatrimestre de año, las cuales se ejecutaron de manera satisfactoria con calificación de 100%.

4. Rendición de Cuentas:

4.1. Conformación de equipo de gestores de rendición de cuentas:

Según se infiere de la redacción de la actividad No. 1 del procedimiento, los gestores de rendición de cuentas son los mismos de participación ciudadana. Para este caso, se les encarga definir y liderar la estrategia de rendición de cuentas en coordinación con el Plan de Participación Ciudadana.

En consecuencia, para la confirmación del equipo de gestores de las vigencias 2021 y 2022 resulta aplicable lo consignado al respecto en el capítulo anterior relacionado con el procedimiento de Participación Ciudadana.

Llama la atención que a pesar de que el procedimiento de Rendición de Cuentas vincula la rendición de cuentas con los gestores de participación ciudadana, la Resolución 080 de 2019 por cual se conforma el equipo de gestores de Participación Ciudadana, no lo denomina de la misma manera ya que solo hace referencia a los "Gestores de participación ciudadana".

Se recomienda unificar la denominación de la figura en los procedimientos y actos administrativos que la reglamenten.

4.2. Estrategia de Rendición de Cuentas y Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP:

El artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 establece la necesidad de elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC- que debe ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Dicho Manual

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

contempla la información que debe contener la estrategia, a saber: I. Objetivos, II. Etapas de la estrategia, III. Actividades de cada etapa, IV. Cronograma de implementación, V. Responsables de cada actividad y VI. Proyección de recursos necesarios.

El mencionado Manual establece que *“Las entidades de la administración pública nacional y territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo la Ley 1757 de 2015 de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011.”*

En entrevista realizada al equipo auditado, se indicó que con la presentación del componente 3 Rendición de Cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se da cumplimiento a la obligación de presentar la estrategia de rendición de cuentas antes del 31 de enero de cada año tal y como lo exige el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Se aclaró igualmente que la OAP elabora un documento complementario con la estructura que exige el MURC, siguiendo las fases allí definidas para la elaboración de la estrategia, el cual se presenta posterior a la publicación del PAAC. Para el caso de la vigencia 2021, el documento denominado Estrategia de Rendición de Cuentas se encuentra en ORFEO bajo el radicado 20211200049613 del 22/06/2021 el cual contiene los aspectos exigidos por el MURC.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la estrategia de rendición de cuentas tal y como lo exige el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, no se presentó antes del 31 de enero del año 2021. Si bien a esta fecha se incorporaron las actividades de rendición de cuentas en el componente 3 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el documento de Estrategia de Rendición de Cuentas que contiene las fases previstas en el MURC se elabora y presenta con posterioridad a esta fecha (junio para el caso de la vigencia 2021 y en construcción el de la vigencia 2022).

Sin embargo, el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 o el MURC al cual remite este artículo, no prevé el cumplimiento de la elaboración de la estrategia por fases o etapas como se está gestionando por parte de la entidad, sino en un solo momento antes del 31 de enero de cada vigencia. Al respecto, el MURC establece que *“Las entidades de la administración pública nacional y territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo la Ley 1757 de 2015 de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011. (Estatuto anticorrupción).”* Precisamente, este artículo 74 es el que contiene como fecha perentoria el 31 de enero de cada año para la publicación del plan de acción.

Las fases establecidas en el MURC tienen como finalidad precisamente servir de insumo para la definición de las actividades de la estrategia que deben incluirse en el PAAC; sin embargo, la entidad genera primero las actividades dentro del PAAC en enero y meses después presenta el documento de estrategia con la información requerida en la norma.

Situación similar está ocurriendo en la presente vigencia ya que en el PAAC se formularon las actividades del componente 3 Rendición de Cuentas. Sin embargo, en el mismo documento se establece la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

elaboración de la estrategia de rendición de cuentas con fecha límite de presentación el 31/05/2022.

Por todo lo anterior, se configura un hallazgo por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual Único de Rendición de Cuentas por la presentación fragmentada de la Estrategia de Rendición de Cuentas en dos momentos: 1. Componente 3 del PAAC antes de 31 de enero y 2. Documento Estrategia de Rendición de Cuentas con posterioridad a esta fecha.

Respuesta Informe Preliminar Oficina Asesora de Planeación

En el hallazgo se manifiesta que se incumplen el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación ciudadana) y el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).

En los cuales se señala lo siguiente:

Ley 1757 de 2015 “ARTÍCULO 52 Estrategia de Rendición de Cuentas. Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, **cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas**, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La estrategia incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, los lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de audiencias públicas, y otras formas permanentes para el control social.”

Del artículo 52, se extrae que anualmente se debe generar una estrategia de Rendición de Cuentas de la entidad, cumpliendo con el **Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC)** que haga parte del PAAC. El MURC señala que la estrategia de rendición de cuentas en su estructura debe contar con actividades organizadas en función de los tres elementos de la Rendición de Cuentas: información, diálogo y responsabilidad.

En la Ley 1757 de 2015, también se establece que las orientaciones para la formulación e implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas las da el Departamento Administrativo de la Función Pública a nivel nacional. Hasta el 2018, el documento guía a nivel nacional que daba el formato estándar de presentación de la Estrategia de rendición de Cuentas fue el documento denominado “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano” Versión 2 de 2015⁶. El cual señalaba en el componente 3 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – Estrategia de Rendición de Cuentas el formato estándar a nivel nacional como se debía estructurar y presentar la Estrategia de Rendición de cuentas cada año. Se muestra imagen del formato estándar el cual se cumplió por parte de

⁶ Consultado en: <http://2020.anticorruptcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/estrategiasconstruccion-plan-anticorruptcion-atencion-ciudadano.pdf>

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

la FUGA.

A continuación se muestra el modelo para formular la Estrategia de Rendición de Cuentas:

| Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano | | | | | |
|---|-------------|------------------|-----------------|-------------|------------------|
| Componente 3: Rendición de cuentas | | | | | |
| Subcomponente | Actividades | | Meta o producto | Responsable | Fecha programada |
| Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible | 1.1 | "Actividad 1.1" | | | |
| | 1.2 | "Actividad 1.3" | | | |
| | 1.3 | "Actividad 1.3" | | | |
| | 1... | "Actividad 1..." | | | |
| Subcomponente 2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones | 2.1 | "Actividad 2.1" | | | |
| | 2.2 | "Actividad 2.2" | | | |
| | 2.3 | "Actividad 2.3" | | | |
| | 2... | "Actividad 2..." | | | |
| Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas | 3.1 | "Actividad 3.1" | | | |
| | 3.2 | "Actividad 3.2" | | | |
| | 3.3 | "Actividad 3.3" | | | |
| | 3... | "Actividad 3..." | | | |
| Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional | 4.1 | "Actividad 4.1" | | | |
| | 4.2 | "Actividad 4.2" | | | |
| | 4.3 | "Actividad 4.3" | | | |
| | 4... | "Actividad 4..." | | | |

Posteriormente, en 2019, con la emisión del Manual único de rendición de Cuentas (MURC v2) se estableció un cambio en el nombre del componente 3, reemplazando incentivos por responsabilidad y en general manteniendo el mismo formato. En 2021, el DAFP emitió la circular conjunta 100-020⁷ en la cual señala la actualización de la guía y el formato de presentación de la estrategia cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional en la que se establece que de 4 subcomponentes ahora la estrategia se presentará sólo con tres (3) subcomponentes tal como se muestra en la imagen:

⁷ Circular consultada en: <https://funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/circular-externa-100-020-2021-paac-componentes-funcion-publica.pdf/544c12ea-c4e6-0fd0-8c0c-cb5bfb181720?version=1.0&t=1641855128509&download=true>

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Anexo No.2 Formato para formular la estrategia de rendición de cuentas

A continuación, se muestra el nuevo modelo para formular la Estrategia de Rendición de Cuentas:

| Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano | | | | | |
|--|-------------|-----------------|--|---|--|
| Componente 3: Rendición de cuentas | | | | | |
| Subcomponente | Actividades | Meta o producto | Responsable | Fecha programada | |
| Subcomponente 1 Informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible | 1.1 | Actividad | Publicar informes de rendición de cuentas trimestrales en la sección de transparencia y Menú participa | Área de comunicaciones | 30/03/2022 30/06/2022 30/10/2022 30/12/2022 |
| | 1.2 | Actividad | Formular un nodo poblacional, sectorial o territorial de acuerdo a las necesidades ciudadanas | Área de comunicaciones | 30/03/2022 |
| | 1.3 | Actividad | Diseñar piezas comunicativas y Divulgar por diversos canales de comunicación píldoras informativas del informe de rendición de cuentas | Área de comunicaciones | 30/03/2022 30/06/2022 30/10/2022 30/12/2022 |
| | 1.4 | Actividad | | | |
| Subcomponente 2 Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones | 1.5 | Actividad | | | |
| | 2.1 | Actividad | Diseñar la feria del diálogo ciudadano para la rendición de cuentas mediante consulta a grupos de valor | área de planeación con áreas misionales | 30/03/2022 |
| | 2.2 | Actividad | Adelantar acciones de diálogo en el marco del nodo de rendición de cuentas formulado | área de planeación con áreas misionales | 30/06/2022 30/10/2022 |
| | 2.3 | Actividad | Implementar espacios virtuales con grupos poblacionales diversos: étnicos, jóvenes, población lgbt | área de planeación con áreas misionales | 30/03/2022 30/06/2022 30/10/2022 30/12/2022 |
| | 2.4 | Actividad | | | |
| Subcomponente 3 Responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de rendición de cuentas con acciones correctivas para mejora | 2.5 | Actividad | | | |
| | 3.1 | Actividad | Aplicar encuesta de evaluación y retroalimentación sobre informes de rendición de cuentas | área de planeación con áreas misionales | 30/03/2022 30/06/2022 30/10/2022 30/12/2022 |
| | 3.2 | Actividad | Evaluar e implementar acciones de mejora a partir de los eventos de diálogo realizados | área de planeación con áreas misionales | 30/10/2022 30/12/2022 |
| | 3.3 | Actividad | | | |
| | 3.4 | Actividad | | | |

El artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 hace énfasis en la obligatoriedad de la formulación de la estrategia de rendición de cuentas anualmente y en el caso de los lineamientos a nivel nacional, está establecido cómo se debe presentar dicha estrategia de manera estándar (Formato).

Ahora bien, la Ley 1757 de 2015 y el MURC señalan que el proceso de rendición de cuentas que es permanente se debe llevar a cabo en diferentes fases. En el capítulo 1 del MURC v2 se indica “*Para la definición de estrategia de rendición de cuentas se debe seguir 5 etapas, así: el aprestamiento, el diseño,*

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

la preparación/ capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015. Es posible que no siempre se apliquen las 5 etapas, ya que estas dependen de la forma como la entidad arme su modelo. No obstante, se debe tener en cuenta que estos pueden hacer que la rendición de cuentas se consolide como un proceso dentro de la organización y sus resultados sean más contundentes.”

El MURC propone unos pasos para la formulación y gestión de la Estrategia de rendición de cuentas, que tal como se indica dependerán del modelo de gestión de la entidad. Lo que se constituye en obligación es la formulación y presentación anual de la Estrategia de Rendición de Cuentas como componente del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en función de los elementos, tal como lo ha venido haciendo la FUGA. Por lo anterior no hay un incumplimiento de la norma. La estrategia se presenta anualmente y se estructura tal como lo establece la normatividad.

Ahora bien, el hallazgo se establece **“por la presentación fragmentada de la Estrategia de Rendición de Cuentas en dos momentos: 1. Componente 3 del PAAC antes de 31 de enero y 2. Documento Estrategia de Rendición de Cuentas con posterioridad a esta fecha”**.

El documento complementario que se genera en una fecha posterior al 31 de enero de cada vigencia, aunque no es obligatorio, se planteó como una buena práctica de la entidad, que busca evidenciar que, en efecto, la FUGA responde a los lineamientos del MURC y más allá de concebirlas como simples recomendaciones en cuanto a las fases, los asume como parte de su formulación y gestión y explica en detalle cómo los elementos de la Estrategia responden también a las etapas de formulación y gestión de la rendición de cuentas.

Frente a la segunda parte del hallazgo, que plantea incumplimiento del artículo 74 de la **Ley 1474 de 2011 que establece “Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.**

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.”

No procede, ya que la entidad, formula su plan de acción institucional al inicio de cada vigencia, lo aprueba el Comité Directivo y lo publica antes del 31 de enero. En el Comité Directivo de enero de cada vigencia se aprueban los planes del Decreto 612 de 2018 incluyendo el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que como se explicó previamente, tiene en su componente 3 la Estrategia de rendición de Cuentas de la entidad conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

De lo anterior, se evidencia que no hay un incumplimiento legal por parte de la entidad y que contrario a ello, con el fin de mostrar de manera explícita como se planea el proceso de rendición de cuentas se genera un documento complementario en cada vigencia donde se muestran las fases de la estrategia de rendición de cuentas y al finalizar cada año se genera el respectivo informe de Rendición de Cuentas.

Respuesta OCI:

La Circular Externa 100-020 del Departamento Administrativo de la Función Pública remitida por el equipo auditado como soporte de su observación, indica lo siguiente en relación con el componente Rendición de Cuentas:

El diseño de la estrategia anual de rendición de cuentas debe formularse con base en las orientaciones formuladas en la metodología establecida en el Manual Único para el proceso de Rendición de Cuentas (MURC) Versión 2, elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual facilita la formulación y el diseño de actividades de información, dialogo y responsabilidad dentro de la estrategia de rendición de cuentas.

Sumado a esto, establece también que el MURC cuenta con una caja de herramientas con actividades, técnicas, instrumentos que soportan el diseño y la implementación de las acciones para la rendición de cuentas y además que, para la definición de la estrategia se deben seguir las 5 etapas definidas en el MURC, a saber: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1757 de 2015, sin que necesariamente deban surtirse todas las etapas.

Finalmente, en el anexo No. 2 de la Circular, se define el formato en el cual se debe formular la estrategia de rendición de cuentas.

Con base en lo anterior, se tiene que:

1. La estrategia de rendición de cuentas es el producto resultante de una serie de etapas descritas en el Manual único para el proceso de Rendición de Cuentas.
2. Estas actividades preparatorias, como su nombre lo indica, se deben adelantar de manera previa a la presentación de la estrategia y no de manera posterior a su presentación. Esto por cuando las actividades de rendición de cuentas que se planteen en el formato, deben ser el resultado del análisis de información de la vigencia anterior y de los procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos necesarios para la ejecución de la estrategia.
3. El anexo No. 2 de la Circular Externa 100-020 de 2021 contiene el formato con el cual se da cumplimiento al requisito normativo contenido en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015.

En conclusión, la entidad está dando cumplimiento al requisito definido en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, como quiera que la estrategia de rendición de cuentas se está presentando como parte del Plan

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Anual Anticorrupción y Atención al Ciudadano dentro de los plazos previstos para ello. Por lo anterior, se elimina el hallazgo No. 4 constituido en el informe preliminar.

Sin embargo, el documento que presenta la Oficina Asesora de Planeación denominado *Documento de Estrategia de Rendición de Cuentas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2021* identificado bajo el radicado 20211200049613, genera confusiones metodológicas ya que al identificarse bajo este título daría a entender que corresponde a la estrategia en sí misma y no al documento preparatorio o ayuda metodológica que se presenta con posterioridad.

Por otra parte, entendiendo que la estrategia se materializa en el componente 3 del PAAC, no es claro por qué la actividad 3.1 de este componente es *Elaborar el Documento Estrategia de Rendición de Cuentas con los atributos MIPG y publicarla en la página web* con fecha de inicio el 01/02/22 y finalización el 31/05/22. No se entiende el sentido de esta actividad si la estrategia ya se presentó en el componente 3 con fecha límite definida en la Ley a 31 de enero.

De lo observado se recomienda definir de manera clara, dentro de las actividades del PAAC en el componente 3, el alcance del producto esperado de la elaboración del documento de la estrategia de rendición de cuentas, de tal manera éste sea coherente con los tiempos de ejecución y su articulación con el desarrollo de la misma.

4.3. Estrategia de rendición de cuentas:

El Manual de Rendición de Cuentas establece cinco (5) etapas para la definición de la estrategia de rendición de cuentas, a saber: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación. La estrategia elaborada por la FUGA atiende esta misma desagregación por fases iniciando incluso desde el diagnóstico del estado de la rendición de cuentas, la caracterización de los ciudadanos y grupos de interés.

Además del cumplimiento óptimo de las actividades incluidas en el PAAC, el equipo auditor pudo verificar el ejercicio adecuado y satisfactorio de rendición de cuentas institucional con una apropiada preparación de la audiencia llevada a cabo el 20/12/2021 la cual se dividió en tres (3) etapas: balance y rendición de cuentas con las cifras y logros de 2021; espacio para preguntas y dialogo y finalmente el cierre en plenaria con conclusiones. De igual manera, la FUGA participó en la rendición de cuentas del sector Cultura, Recreación y Deporte llevada cabo el 3 de diciembre de 2021.

Se pudo evidenciar el cumplimiento de las actividades y fases definidas en el MURC entre las que se puede observar la realización de una consulta ciudadana para la definición de los temas a tratar con su respectivo análisis (radicado 20211200106733), informe de gestión para la rendición de cuentas (radicado 20211200088043) publicado en página web, espacios de dialogo y respuesta a inquietudes (expediente 202123001900100001E), y la evaluación de los participantes al ejercicio de rendición de

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

cuentas el cual se incorporó al informe final con su respectivo análisis de resultados, entre otros.

A manera de conclusión, se resalta la gestión de rendición de cuentas que adelanta la entidad en cumplimiento de los parámetros definidos en el MURC así como la nutrida disposición de evidencias que dan cuenta de la gestión adelantada por el equipo para el cumplimiento de las actividades previstas dentro de la estrategia.

5. Trámites, OPAS y Servicios:

De la verificación realizada a la información publicada por la entidad tanto en su página web como en la intranet, se observa:

El Procedimiento Gestión de Trámites, OPAS y servicios en la FUGA (PN-PD-08) tiene su primera versión de fecha 28/12/2021. Los documentos Caracterización de Bienes y Servicios (PN-FT-14 Versión 4 y 5) publicadas en la página web de la entidad (<https://www.fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/tramites-y-servicios/caracterizacion-de-bienes-y-servicios>), caracterizan 14 y 8 productos en las vigencias 2021 y 2020 respectivamente, que corresponden a:

| 2021 - Producto (Bien y/o servicio) | 2020 - Producto (Bien y/o servicio) |
|--|--|
| 1) Oferta de circulación artística y cultural. | 1) Oferta Artística y Cultural |
| 2) Contenidos audiovisuales FUGA | 2) Oferta de Cultura Ciudadana (Voluntariados) |
| 3) Publicaciones FUGA | 3) Oferta Académica (foros, conversatorios, coloquios etc.) |
| 4) Colección FUGA | 4) Estímulos (Becas, Pasantías, Premios) |
| 5) Uso de Equipamientos Culturales y Espacios Administrados por la FUGA | 5) Formación Artística y Cultural (Clubes y Talleres) |
| 6) Procesos de Creación | 6) Publicaciones |
| 7) Procesos de Mediación | 7) Servicios de Biblioteca FUGA (talleres promoción de lectura, consulta en sala, alianzas interinstitucionales) |
| 8) Procesos de Reflexión | 8) Uso de Equipamientos Culturales y Espacios Administrados por la FUGA |
| 9) Servicio de Biblioteca especializada en historia política de Colombia | |
| 10) Activaciones culturales y creativas en Territorio - Urbanismos Tácticos | |
| 11) Portafolio Distrital de Estímulos | |
| 12) Visibilización y circulación de creadores, colectivos, agentes culturales y sus propuestas | |
| 13) Procesos de Cualificación de agentes del sector | |
| 14) Laboratorio de co-creación | |

Fuente: Caracterización de Bienes y Servicios (PN-FT-14 Versión 5 de fecha 14/12/2021 y Versión 4 de fecha 30/10/2020)

Se toman de referencia estas dos versiones teniendo en cuenta el alcance de la auditoría (Vigencia 2021, enero - abril de 2022). Adicionalmente se observa que la Caracterización de Bienes y Servicios vigencia 2021 esta articulada con la Caracterización de Usuarios Versión 1⁸ del 25/11/2021.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

En conjunto con lo anteriormente expuesto, no se observa la articulación del resultado o conclusiones de la Caracterización cuando se señala: *“En materia de información, el tema de mayor interés son las convocatorias, seguidas por la oferta artística y cultural y la oferta de formación”*, y la priorización del producto inscrito en el SUIT, siendo que el tema más relevante de interés ciudadano fue la información de las convocatorias. Sobre este aspecto en la reunión de cierre el proceso auditado aclara que, en el Análisis de estandarización realizado a través de las convocatorias a nivel nacional, se hizo la revisión de los temas priorizados en la caracterización; en donde se observó que de los tres principales identificados ninguno cumple con los criterios para priorizar, motivo por el cual se tomó como opción priorizar el de préstamo y uso de las salas de exposición.

Sobre la Caracterización de Bienes y Servicios (PN-FT-14 Versión 4 y 5), no se identifica si los productos corresponden a un bien o a un servicio.

De la validación realizada en los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC para las vigencias 2021 y 2022 se observa en el Componente 2 Racionalización de Trámites lo siguiente:

2021:

OPA: *Actividades de formación artística, cultural, patrimonial y creativa.*

Mejora: Realizar la actualización del procedimiento interno de formación Artística, cultural, patrimonial y creativa por medio del cual se estandaricen tiempos y etapas del proceso en lo que corresponde a publicación de la oferta, inscripción, publicación de habilitados, admitidos y no admitidos.

OPA: *Préstamo y uso de salas de exposición FUGA.*

Mejora: Actualizar el procedimiento asociado con el OPA asegurando y estandarizando las etapas como la difusión y convocatoria, y definiendo instancias de verificación por parte de la entidad.

2022:

OPA: *Préstamo y uso de salas de exposición FUGA.*

Mejora: Para disminuir la incertidumbre y desgaste de las partes, y aumentar la transparencia del proceso de elección de proyectos, se propone la apertura de un Banco de Proyecto que recibirá propuestas dos veces al año el cual será creado mediante una resolución que reglamente el funcionamiento de este banco y el uso de las salas de exposición y que estará acompañado por un manual de operación con los detalles técnicos de funcionamiento que pretende dar mayor claridad sobre las reglas y pasos a seguir para participar.

De acuerdo con lo anterior, se observa que se da cumplimiento a la política de operación establecida en el Procedimiento Gestión de Trámites, OPAS y Servicios en la FUGA - PN-PD-08 Versión 1.

⁸ https://fuga.gov.co/sites/default/files/2022-03/caracterizacion_UsuarioFUGANoviembre2021_f.pdf
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Guia%20de%20Caracterizaci%C3%B3n%20de%20Ciudadanos.pdf>

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

De lo observado se recomienda identificar de manera clara en la Caracterización de Bienes y Servicios (PN-FT-14), si los productos corresponden a bienes o servicios.

5.1 SUIT:

Respecto a la información pública dispuesta en el SUIT (Sistema Único de Información de Trámites y Servicios de la Administración Pública Colombiana link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/inicio>, de la FUGA), se observó que se tiene 1 OPA a racionalizar “Préstamo y uso de salas de exposición FUGA”; sin embargo, como se mencionó anteriormente no se identifica de manera clara como se relaciona este con la caracterización de Bienes y Servicios antes descrita.



Fuente: consulta realizada el 20/04/2022 a las 12:04 pm en el link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites?_com_liferay_iframe_web_portlet_IFramePortlet_INSTANCE_MLkB2d7OVwPr_iframe_query=gilberto+alzate+avenda%C3%B1o&x=17&y=15&p_p_id=com_liferay_iframe_web_portlet_IFramePortlet_INSTANCE_MLkB2d7OVwPr&_com_liferay_iframe_web_portlet_IFramePortlet_INSTANCE_MLkB2d7OVwPr_iframe_find=FindNext

De igual manera y de acuerdo a la consulta realizada a la página del SUIT desde el usuario de la Oficina de Control Interno, se evidencia que la entidad no cuenta con trámites/OPAS racionalizados. Para la vigencia 2021 se registran dos Estrategias de Racionalización no Implementadas, una de las cuales se encuentra en estado Eliminada (Actividades de formación artística, cultural, patrimonial y creativa) y la otra en estado Inscrito sin finalizar (Préstamo y uso de salas de exposición FUGA).

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-------------------------------|---|
| <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-------------------------------|---|



Fuente: http://tramites1.suit.gov.co/racionalizacion-web/faces/gestionracionalizacion/racionalizacion_priorizacion.jsf?_adf.ctrl-state=dxrlmw40g_7

Conforme lo contextualizado anteriormente, se valida el cumplimiento normativo de la gestión, con el siguiente resultado:

- De la verificación realizada a la información publicada en la página web de la entidad en el link de Atención y Servicio a la Ciudadanía, en el menú Trámites y Servicios (<https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/tramites-y-servicios>), se observa que la sede electrónica de la entidad tiene la información y vínculos que permiten acceder a la información y gestión de la OPA registrada. Conforme lo anterior se evidencia el cumplimiento del Decreto 2106 de 2019 Artículo 14.
- Se observa que en el procedimiento *Gestión de Trámites, OPAS y Servicios en la FUGA* (PN-PD-08 Versión 1 de fecha 28/12/2021) se establece, dentro de las políticas de operación y en la Actividad 1, que se debe hacer una revisión anual del portafolio y actualizarlo de ser pertinente; aunado a lo anterior, se observa que la caracterización de Bienes y Servicios de la entidad (PN-FT-14 Versión 5) vigente corresponde a la actualización del 14/12/2021.
- De la verificación realizada al normograma de la entidad se observa que no se encuentra incluida la Resolución 455 de 2021: agosto 24 de 2021: “*Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020*”.
- De conformidad con el **Informe de la Estrategia de Registro e Inscripción de Trámites, OPA y Consultas de información en el SUIT**, remitido en noviembre por la Secretaría General, la entidad tenía el compromiso de incluir en el PAAC de la siguiente vigencia (2022) las siguientes actividades: 1. Revisar y actualizar la información del inventario de trámites de la entidad inscritos en el SUIT; 2. Incrementar el porcentaje de registro de trámites u otros procedimientos

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

administrativos en el SUIT. De la revisión efectuada a los componentes del PAAC 2022, se evidencia que no se incorporaron las actividades antes señaladas, lo cual se subsana en mayo en la versión 2 del PAAC.

- El OPA en estado *Inscrito* en el SUIT cuenta con el correspondiente soporte legal (Resolución interna 058 del 24/04/2018 por medio de la cual se reglamentó el préstamo de las salas de exposición de la fundación), con lo cual se da cumplimiento al artículo 40 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, no se evidencia el acto administrativo por el cual se adopta o implementa la modificación llevada a cabo en 2021, según lo establecido en el Artículo 4, numeral 4.1.⁹ de la Resolución 455 de 2021.

De lo observado se recomienda:

- Dar cumplimiento integral a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 4.1, 4.4 y 4.5 de la Resolución 455 de 2021, en relación con el cargue en el SUIT del acto administrativo con el cual se adopta la modificación de la mejora a implementar y la oportunidad de la realización del registro de modificación en el SUIT.
- Incluir en el normograma de la entidad la Resolución 455 de 2021.

En la página web institucional en el link de transparencia y acceso a la información pública, en el numeral 5 trámites y servicios/otros servicios, se evidencia la publicación de *“Préstamos y uso de los espacios de La FUGA”*, como descripción del servicio se señala que los espacios pueden ser utilizados en alquiler o préstamo de acuerdo con los reglamentos de uso de los mismos. Así mismo se encuentran publicadas la Resolución 053 de 2018 *“Por la cual se reglamenta el uso del auditorio y el muelle de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”*, y la Resolución 069 de 2018 *“Por la cual se modifican las tarifas dispuestas en el artículo 22 de la Resolución 053 del veinte (20) de abril de 2018 cuyo objeto es “Por la cual se reglamenta el uso del auditorio y el muelle de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”, en el mismo espacio de la página web.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Resolución 455 de 2021 establece como trámite el *“Conjunto de requisitos, pasos o acciones, regulados por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que cumple funciones públicas o administrativas, para hacer efectivo un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley”*. Y define el SUIT como: *el instrumento de acceso a la información de los trámites, otros procedimientos administrativos del Estado y consultas de acceso a información pública asociadas a trámites, y única fuente válida de información exigible y oponible a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Así mismo, es la herramienta que*

⁹ Resolución 455 de 2021 Artículo 4 Numeral 4.1. 4.1. La entidad deberá ingresar al Sistema Único de Información de Trámites - SUIT la información básica del trámite o modificación propuesta y la solicitud de concepto de aprobación, la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: - Proyecto de acto administrativo mediante el cual se adoptará o modificará el trámite, que deberá estar en la última versión proyectada por la entidad, una vez surtido el proceso de publicación. - La Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), la cual debe ser diligenciada de conformidad con lo establecido en los Artículos 7 y 8 de la presente resolución.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

facilita la implementación de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites establecida en las normas antitrámites vigentes.

Se genera un hallazgo, ya que el servicio “Préstamos y uso de los espacios de La FUGA” no se encuentra inscrito en SUIT, ni identificado en el inventario de trámites de la Entidad como trámite; sin embargo, está reglamentado internamente y genera un cobro a los ciudadanos que requieran acceder al mismo, incumpliendo el artículo 16 de la ley 962 de 2005 modificado por el artículo 7 del Decreto 2106 de 2019.

Respuesta Informe Preliminar Oficina Asesora de Planeación

Para explicar el rechazo de este hallazgo, separamos la descripción en dos partes. En primer lugar frente al siguiente punto “El servicio “Préstamos y uso de los espacios de La FUGA” no se encuentra inscrito en SUIT, ni identificado en el inventario de trámites de la Entidad como un trámite; sin embargo, está reglamentado internamente”.

La respuesta de este punto dada por el DAFP según radicado 20215010344351 es la siguiente: “..respecto de los usos de comodato y arrendamiento del Auditorio y el Muelle deben atender para su suscripción la normativa aplicable al contrato de arrendamiento en contratación pública y no se entenderán como un trámite, razón por la cual no son objeto de registro en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT”.

En el segundo punto del hallazgo se indica “...sin embargo, está reglamentado internamente y genera un cobro a los ciudadanos que lo soliciten, incumpliendo el artículo 16 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 7 del Decreto 2106 de 2019 y el artículo 10 de la Resolución 455 de 2021.”

Respecto al cobro, bajo radicado 20215010428561, el DAFP nos dice lo siguiente: "...Este Departamento Administrativo considera que, en efecto, la Dirección de la FUGA es competente para establecer el cobro asociado al alquiler de los escenarios a su cargo."

En este sentido, si bien la entidad está facultada para generar cobro a los ciudadanos por este servicio, en tanto está mediado por un contrato, no cumple con los criterios para estar inscrito en el SUIT, de este modo fue explícitamente rechazado por el DAFP.

Respuesta OCI:

El equipo auditor revisó el radicado 20215010344351 DAFP, validando que efectivamente desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano DAFP se conceptúa que para usos de comodato y arrendamiento del Auditorio y el Muelle la FUGA debe atender la normatividad aplicable al contrato de arrendamiento en contratación pública, tal como lo manifiesta el equipo auditado en la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

respuesta al informe preliminar. Sin embargo, para los demás usos contemplados en la Resolución 053 de 2018 Producción, Coproducción y Préstamo Interinstitucional (usos diferentes al comodato y arrendamiento), el DAFP precisa que dado que no tienen un sustento legal para su creación deben entenderse como un Otro Procedimiento Administrativo; no obstante, dicho servicio tampoco se encuentra registrado en SUIT como un OPA incumpliendo la conclusión 1 del comunicado DAFP que si bien confunde los servicios de préstamo de salas de exposición con préstamo de auditorio y Muelle unificándolos, es claro en el concepto, la clasificación del servicio como un OPA.

En el mismo comunicado mencionado anteriormente, el DAFP sustenta el mismo criterio normativo que verificó el equipo auditor (artículo 16 del Decreto Ley 962 de 2005) para señalar que: *“La Fundación Gilberto Álzate Avendaño no cuenta con la facultad para cobrar las tarifas adicionales señaladas en la Resolución 069 de 08 de mayo de 2018, razón por la cual deberá abstenerse de cobrarlas a los ciudadanos”*.

El equipo auditor entonces, verificó también la respuesta de la FUGA radicado orfeo 20211200015761 del 3 de noviembre de 2021 y la respuesta del Departamento Administrativo de la Función Pública del 7 de diciembre de 2021 donde se concluye: *“Para aquellos eventos en los que la FUGA preste a título gratuito sus salas o escenarios independientemente del nombre de cada uno, deberá inscribir en le SUIT el OPA préstamo de escenarios y auditorios identificado con número 8126, y especificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se pueden solicitar estos espacios de manera gratuita en la Fundación”* y *“ Este departamento Administrativo considera que, en efecto, la Dirección de la FUGA es competente para establecer el cobro asociado al alquiler de los escenarios a su cargo”*; por lo tanto, se elimina el hallazgo No. 5 constituido en el informe preliminar.

Sin embargo, teniendo en cuenta la revisión de las evidencias adicionales aportadas en respuesta al informe preliminar, se presenta una alerta sobre la necesidad de dar cumplimiento integral a los artículos 9 y 10 de la Resolución 455 de 2021; así como atender lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su comunicación del 07/12/2022 (No. 20215010428561) relacionado con el OPA *“Préstamos y uso de los espacios de La FUGA”*.

5.2 Racionalización de Trámites:

Respecto al cumplimiento de lo establecido en la Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites Versión 1 del Departamento Administrativo de la Función Pública en coherencia con el Manual Operativo para MIPG, se observa:

Paso 1: Preparación: En la aplicación de la Lista de Verificación llevada a cabo el 05/05/2022, el proceso señala los usuarios y roles de éstos; y adicionalmente precisa: *“Procedimiento PD-PN-08- En políticas están los Roles. En el mes de Marzo 2021 mesa de trabajo para definición y creación de roles Radicado No. 20211200027323. Acta comité directivo de 29 de Marzo aprobación equipo -*

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

ROLES SUIT Radicado No. 20211200034913".

Conforme lo anterior, es importante precisar que la evidencia hace referencia a los usuarios y roles en el SUIT (Administrador de Gestión, Administrador de Trámites, Gestor de datos de Operación, seguimiento y evaluación); no obstante, no se define de manera clara si estos usuarios hacen parte del Comité Técnico, al cual le corresponde como función principal la recolección de información, análisis, diagnóstico y apoyo para el cumplimiento de la implementación de la metodología.

Respecto a los ciclos de priorización, indica el proceso que estos se encuentran establecidos en el PAAC; en este plan se observa que en el componente 2 Racionalización Trámites sólo señala el trámite y la acción específica de racionalización, adicionalmente en el componente 4 Atención al Ciudadano se evidencian las actividades "Realizar una sensibilización sobre gestión de trámites y otros procedimientos administrativos (OPAs) dirigido a funcionarios y contratistas de la Entidad" y "Elaborar y aprobar la caracterización de usuarios de la FUGA bajo los requerimientos mínimos del DAFP"; no obstante las mismas no permiten identificar de manera clara cuál es el ciclo de racionalización diagnosticado para la entidad.

Sobre el cronograma, se aporta evidencia del plan de trabajo para la vigencia 2021 aprobado en el Comité Directivo del 29/03/2021 (Orfeo 2021120003491300005) que incluye las siguientes actividades:

| Nº | TAREAS | RESPONSABLE | INDICADOR |
|---|--|-----------------|--|
| 1 Preparación | | | |
| 1,1 | Identificación de oferta de bienes y servicios de la FUGA | OAP | Una (1) Matriz actualizada de caracterización de OPAS o trámites |
| 1,2 | Identificación de equipo de trabajo AD | OAP | Circular interna, acta o comunicado de designación del equipo de trámites |
| 1,3 | Socialización de racionalización de trámites | OAP | Una (1) socialización de la estrategia y Plan de trabajo |
| 1,5 | Solicitar la creación de usuario gestor | OAP | Una (1) solicitud efectiva de creación de usuario gestor de trámites para la FUGA |
| 1,6 | Actualizar y/o crear los roles en plataforma SUIT | OAP | Una actualización a los roles de usuarios registrados en SUIT |
| 2 Recopilación de información | | | |
| 2,1 | Analizar mapas de procesos y actualizar el inventario de OPAS | OAP | Realizar una actualización conjunta con los gestores misionales de trámites u OPAS |
| 2,2 | Caracterización de OPAS y consolidación de soportes documentales de los mismos | OAP | Matriz de caracterización de OPAS |
| 2,3 | Actualizar y/o publicar información en diferentes plataformas | OAP | SUIT Actualizado |
| 2,4 | Revisar y actualizar la caracterización de usuarios | OAP | Caracterización de usuarios actualizada |
| 3 Análisis y Diagnóstico | | | |
| 3,1 | Priorización de trámites u OPAS | Sub. Misionales | Matriz de trámites u OPAS priorizados |
| 3,2 | Análisis y diagnóstico de OPAS o trámite priorizado | OAP | Matriz de trámites u OPAS priorizados |
| 4 Formulación de acciones y rediseño del trámite | | | |
| 4,1 | Priorizar acciones de racionalización de trámites | Sub. Misionales | Matriz con acciones de racionalización |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | | | |
|-----|---|------------------|--|
| 4,2 | Definición de acciones de racionalización de OPAS o tramites según requerimientos de SUIT | Sub. Misionales | Matriz con acciones de racionalización |
| 4,3 | Registro estrategias de racionalización en SUIT-PAAC | OAP | SUIT actualizado con acciones de racionalización |
| 5 | Implementación y monitoreo | | |
| 5,1 | Implementar acciones de racionalización | Sub. Misionales | Evidencias de acciones según corresponda |
| 5,2 | Monitoreo y seguimiento de acciones de racionalización | OCI | Informe de seguimiento |
| 5,3 | Evaluación de acciones de racionalización | Comité Directivo | Acta de comité |
| 5,4 | Implementar nuevamente el ciclo de racionalización | FUGA | PAAC actualizado |

Fuente: Orfeo 2021120003491300005

El equipo auditado aporta como evidencia la ejecución del plan de trabajo de 2021 (Medición de avance de racionalización de trámites y OPAS), ejecución que se encontraba vinculada al Plan de Acción por Dependencias de la Oficina Asesora de Planeación y que presentó un cumplimiento del 81,66%. Con cumplimiento parcial de actividad Caracterización de Usuarios Actualizada (80%) y Monitoreo y Seguimiento de acciones de racionalización (90%); y sin ejecución de las actividades: Análisis y diagnóstico de OPAS y trámite priorizado; Priorizar acciones de racionalización de trámites; y Evaluar las acciones de racionalización.

No se aporta evidencia de la gestión adelantada sobre el Plan de Trabajo 2022. El equipo auditado aclara en la reunión de cierre que el plan se estandarizó con el procedimiento Gestión de trámites, OPAs y servicios en la FUGA Código PN-PD-08.

Por último, se evidencia la socialización de la metodología para la vigencia 2021, conforme los soportes y Orfeos referenciados por el proceso como respuesta a la aplicación de la lista de verificación del 05/05/2022; sobre este particular se señala que la socialización de la metodología no corresponde a la socialización de la racionalización de trámites incluida en el plan de trabajo indicado anteriormente. La socialización llevada a cabo en el 2022, se realizó el 19/05/2022 conforme la evidencia aportada en la respuesta al informe preliminar.

Paso 2: Recopilación de Información General: Se observa que se dispone de información general en lo que hace referencia a la Caracterización de Bienes y servicios, mapa de procesos, documentación de respaldo (Procedimiento Gestión de Trámites, OPAS y servicios en la FUGA – PN-PD-08 Versión 1) y Caracterización de usuarios; sin embargo y teniendo en cuenta que tanto la caracterización de bienes como de usuarios son documentos actualizados entre noviembre y diciembre de 2021, no se evidencian las actualizaciones de estos documentos en el SUIT¹⁰.

Respecto al Inventario de Trámites de la entidad, el proceso como respuesta a la aplicación de la lista de verificación llevada a cabo el 05/05/2022, aporta como evidencia el pantallazo del inventario

¹⁰ 1.2.3 Recomendaciones para la recopilación de información general. Se deberá verificar que la documentación obtenida se encuentre actualizada y refleje el estado actual de los trámites y sus procesos asociados. Las modificaciones a la documentación que lleven a cabo deberán actualizarla en el SUIT, siguiendo los lineamientos establecidos por Función Pública y la normativa vigentes, así como también actualizaciones en los documentos internos de la entidad (procedimientos, manuales, diagramas de proceso, entre otros). (Subrayado fuera de texto)

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

registrado en el SUIT y complementa con la matriz Hoja de Vida de trámites y OPAS.

Paso 3: Análisis y Diagnóstico: Se observa que si bien se tiene una Caracterización de bienes y servicios que como se mencionó anteriormente, solo identifica productos y no la clasificación de bien o servicio; como resultado de la aplicación de la lista de verificación del 05/05/2022, el equipo auditado aporta como evidencia la gestión desarrollada para llevar a cabo el proceso de priorización de trámites y hace la precisión de que ésta se hace al interior de la entidad, sin incluir ejercicios de participación y consulta ciudadana en el mismo.

De igual manera aporta el resultado del análisis de la documentación relacionada con la revisión de servicios de la entidad, matriz de cruce de servicios OPAs y trámites priorizados, entre otros.

Paso 4: Formulación de acciones y rediseño del trámite: El OPA inscrito identifica un tipo de racionalización Normativo, sobre lo cual el equipo auditado indica en el desarrollo de la aplicación de la lista de verificación, que esta clasificación se determinó con la participación del DAFP y aporta como evidencia los soportes de la mesa de trabajo adelantada con esa entidad el 15/10/2021; sin embargo, en el entendido que esta clasificación como Normativo corresponde a acciones o medidas de carácter legal para mejorar los trámites/OPAS asociados a la modificación, actualización o emisión de normas; lo cual fue subsanado en desarrollo de la auditoría para la vigencia 2022. Es importante señalar que la información suministrada por el equipo evaluado, no hace referencia a los criterios de la identificación del tipo de racionalización registrado.

Paso 5: Implementación y Monitoreo: No es claro como en la vigencia 2021 los usuarios recibieron los beneficios de la mejora del trámite, tampoco se evidencian los mecanismos para medir los beneficios que recibió el usuario; evaluación registrada por la OCI en SUIT. Se recibieron en correo del 09/05/2022 soportes de la aplicación del formato de las encuestas de satisfacción que no cumplen con los criterios evaluados, por lo tanto no se ha subsanado lo observado.

De acuerdo a lo observado respecto a la fecha de realización de la medida establecida, esta se llevará a cabo entre febrero y septiembre de 2022; sin embargo, es importante señalar que no se identifica si se tienen previstas pruebas piloto para su implementación. En desarrollo de la lista de verificación aplicada el 05/05/2022, el proceso señala que la prueba piloto va a ser la puesta en marcha del formulario virtual.

Paso 6: Evaluación y ciclo continuo de racionalización. Si bien en desarrollo de la aplicación de la lista de verificación se indica que estos criterios se evalúan a través del PAAC; de la verificación realizada al plan no se evidencia la implementación de indicadores internos del trámite/OPA ni como se prevé realizar el ciclo continuo de racionalización.

No se identifica tampoco de manera clara los ejercicios de cuantificación del impacto de las acciones de racionalización ni su divulgación a la ciudadanía, así como las campañas de apropiación de las

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

mejoras internas y externas, producto del OPA implementado. Debilidad manifestada por la OCI en la evaluación realizada a la estrategia en SUIT en enero de 2022.

De lo observado se recomienda:

Paso 1:

- Definir los miembros del Comité Técnico y documentar el cumplimiento de las funciones del mismo.
- Identificar y documentar los ciclos de priorización en coherencia con el Manual Operativo para MIPG y lo dispuesto en la Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites Versión 1 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Documentar el plan de trabajo 2022 y monitorear su ejecución integral.
- Socializar la racionalización de trámite/OPA.

Paso 2:

- Actualizar en el SUIT los documentos que fueron implementados o ajustados entre noviembre y diciembre de 2021 (Caracterización de Bienes y Servicios y Caracterización de Usuarios).

Paso 3:

- Realizar ejercicios de participación y consulta ciudadana en la priorización de trámites.

Paso 5:

- Realizar pruebas pilotos a la implementación del OPA inscrito en el SUIT.

Paso 6:

- Implementar indicadores internos y definir el ciclo continuo de racionalización.
- Realizar ejercicios de cuantificación del impacto de las acciones de racionalización.
- Diseñar campañas de apropiación de las mejoras internas y externas obtenidas con la implementación del OPA.

Respecto al cumplimiento del Procedimiento Gestión de Trámites, OPAS y Servicios en la FUGA PN-PD-08 Versión 1, se observa:

- **Actividad 1: Revisar y/o actualizar portafolio de servicios.** Se aporta evidencia de la gestión adelantada para el 2021 respecto a la presentación y aprobación del comité directivo del portafolio de servicios; no se allega información de la gestión adelantada en 2022.
- **Actividad 3. Determinar si los bienes y/o servicios cumplen requisitos de OPA o trámite:** Se aporta como evidencia la lista de chequeo correspondiente a la matriz SERVICIOS FUGA – PRIORIZACIÓN PARA RACIONALIZACIÓN; sin embargo, el Procedimiento Gestión de Trámites, OPAS y Servicios en la FUGA (PN-PD-08 Versión 1) establece que el registro de cumplimiento de esta actividad es el Formato PN-FT- 15 hoja de vida del trámite, OPA o servicios para la creación o actualización en SUIT.
- **Actividad 15. Elaborar informe de los resultados de la estrategia de racionalización de trámites y/o Opas:** No se aporta evidencia del informe con estadísticas de uso de trámites y OPAS, mejoras implementadas, evaluación de la percepción ciudadana de la mejora y evaluación de la estrategia de racionalización respecto al tema de OPAS 2021. Tampoco se evidencia la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

INFORME DE AUDITORÍA



Radicado: **20221100056283**

Fecha: 17-06-2022

presentación de los resultados al comité Directivo para su evaluación y definición de acciones e insumos para la siguiente vigencia.

- **Actividad 16. Publicar una pieza de comunicaciones con los beneficios y/o logros de la Estrategia de racionalización de trámites y/o Opa.** No se aporta evidencia de la pieza comunicativa con los beneficios y/o logros de la estrategia 2021.

En cuanto a la articulación de la información publicada tanto en el Portal Único del Estado, la Guía de Trámites y Servicios del Distrito y página web de la entidad, se observa que no hay coherencia; situación documentada y desarrollada en el Informe de Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia correspondiente al I Cuatrimestre de la vigencia 2022 (Orfeo 20221100044413).

En cuanto a la articulación con la Política de racionalización de Trámites MIPG y de acuerdo a lo observado anteriormente se evidencia:

| Resultados esperados | Pasos o acciones | Observación OCI |
|--|--|---|
| Portafolio de oferta institucional (trámites y otros procedimientos administrativos) identificado y difundido | Construir el inventario de trámites y otros procedimientos administrativos | Se cumple. |
| | Registrar y actualizar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT | No se evidencia para la vigencia 2022 |
| | Difundir información de oferta de trámites y otros procedimientos administrativos | Se evidencia a través de la información publicada en la página web de la entidad y a través de las piezas comunicativas difundidas al interior de la entidad. |
| Priorización participativa de trámites y otros procedimientos administrativos de cara al ciudadano, a racionalizar durante la vigencia | Identificar trámites de alto impacto a racionalizar, contemplando ejercicios de participación y consulta ciudadana | No se incorporan en la fase de identificación, ejercicios de participación y consulta ciudadana. |
| Estrategia de racionalización de trámites formulada e implementada | Formular la estrategia de racionalización de trámites, contemplando ejercicios de participación y consulta ciudadana | No se incorporan en la fase de formulación de la estrategia, ejercicios de participación y consulta ciudadana. |
| | Implementar acciones de racionalización normativas | El OPA registrado se encuentra tipificado como normativo; sin embargo, sus características corresponden más al tipo de racionalización administrativa. |
| | Implementar acciones de racionalización administrativas | No se identifican acciones con esta caracterización. |
| Resultados de la racionalización cuantificados y difundidos | Implementar acciones de racionalización tecnológicas | No se identifican acciones con esta caracterización. |
| | Cuantificar el impacto de las acciones de racionalización para divulgarlos a la ciudadanía | No se tiene implementado la cuantificación del impacto. |
| | Adelantar campañas de apropiación de las mejoras internas y externas | No se han desarrollado. |

Fuente: Manual Operativo MIPG – Lineamientos Generales para la implementación de la Política de Racionalización de Trámites.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

De acuerdo con el anterior resultado, se observa que se da cumplimiento parcial a la política de operación establecida en el Procedimiento Gestión de Trámites, OPAS y Servicios en la FUGA – PN-PD-08 Versión 1. *“La gestión para la simplificación de trámites y OPAS se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) hace parte de la 3ª dimensión: Gestión con valores para resultados, reduciendo los costos, optimizando los tiempos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites u OPAs. Está articulado con la Política de Racionalización de trámites MIPG”.*

Se recomienda dar cumplimiento integral a lo establecido en las actividades 3, 15 y 16 del Procedimiento Gestión de Trámites, OPAS y Servicios en la FUGA – PN-PD-08 Versión 1.

Por último y de conformidad con los resultados de la evaluación registrada en el FURAG sobre la Política de Racionalización de Trámites para la gestión 2021, se observa:

- Los documentos vinculados a los OPAs inscritos, así como la información de acceso están estructurados en un lenguaje claro de fácil comprensión, lo cual es coherente con lo reportado en FURAG en el componente Política Servicio al Ciudadano.
- El OPA vigente inscrito en el 2021 no se encuentra totalmente en línea, lo cual es coherente con lo reportado en FURAG.
- No se identifica de manera clara la implementación de las directrices de accesibilidad web establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 vinculados a temas como la permanencia de la accesibilidad, integralidad de la implementación, criterios de cumplimiento de accesibilidad, señalados en el resultado del seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia el corte de abril de 2022; no obstante en el reporte de FURAG se indica que los dos OPAs inscritos cumplen con todos los criterios de accesibilidad web.
- No se identifica de manera clara como se implementan los criterios de usabilidad web (Rapidez, Simplicidad, Interacción, Universalidad y Actualización); no obstante, en el reporte de FURAG se indica que los dos OPAs inscritos cumplen con todos los criterios de usabilidad web.
- No se evidencia la promoción para incrementar el uso de los OPAs inscritos en la vigencia 2021; sin embargo, en el reporte de FURAG se registra que como ejecutada.
- El OPA vigente inscrito en el SUIT en el 2021 no permite al usuario hacer seguimiento en línea de la gestión adelantada; sin embargo, en el reporte de FURAG se señala que los dos OPAs permiten esta gestión.

De lo observado se recomienda:

- Revisar los criterios con los cuales se está reportando cumplidas las preguntas relacionadas con accesibilidad web y usabilidad web y realizar los ajustes pertinentes para reportar de manera coherente respecto a la gestión 2022.
- Realizar la promoción del uso del OPA inscrito y revisar los criterios con los cuales se evaluó como

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

cumplida en la vigencia 2021, con el fin de hacer las precisiones correspondientes en el reporte a realizar de la vigencia 2022.

- Implementación de mecanismos o mecanismo que permita a los usuarios realizar el seguimiento en línea a la gestión adelantada sobre el OPA identificado, de tal manera que lo reportado en el 2022 sea coherente con la realidad institucional.

6. Planes Estratégicos e Institucionales:

El Decreto 612 de 2018 que adicionó el artículo 2.2.22.3.14 al Decreto 1083 de 2015, dispone que las entidades deben integrar y publicar en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Plan Anual de Vacantes.
- Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- Plan Estratégico de Talento Humano.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Incentivos Institucionales.
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Para la aprobación de estos planes, la *Guía Para la Formulación, Seguimiento, Monitoreo, y Evaluación a Planes institucionales y Estratégicos de la Entidad* Código PN-GU-01 Versión 6 -en adelante la Guía- indica la instancia en la cual se aprueban:

| PLAN | INSTANCIA DE APROBACIÓN |
|---|---------------------------|
| Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR- | Comité Interno de Archivo |
| Plan Anual de Adquisiciones | Comité de Dirección |
| Plan Anual de Vacantes | Comité de Dirección |
| Plan de Previsión de Recursos Humanos | Comité de Dirección |
| Plan Estratégico de Talento Humano | Comité de Dirección |
| Plan Institucional de Capacitación | Comité de Dirección |
| Plan de Incentivos Institucionales | Comité de Dirección |
| Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Comité de Dirección |
| Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano | Comité de Dirección |
| Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI | Comité de Dirección |
| Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información | Comité de Dirección |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Comité de Dirección

Fuente: Guía Para la Formulación, Seguimiento, Monitoreo, y Evaluación a Planes institucionales y Estratégicos de la Entidad Código PN-GU-01 Versión 6

Para la vigencia 2021, en sesión del 28 de enero de ese año, el Comité Directivo aprobó todos estos planes requeridos por la norma citada, incluido el Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR-. Sumado a esto, en acta No. 1 del 12 de enero de 2021 -radicado 20212300003113- se observa que el Comité Interno de Archivo aprobó el PINAR previo a su publicación en la página web.

En la vigencia 2022, la aprobación del plan por parte del Comité Interno de Archivo se dio en las sesiones del 16 y 17 de diciembre de 2021 (Orfeo 20212000120623) y por parte del Comité Directivo en la sesión del 27 al 31 de enero de 2022 (Orfeo 20221200029933), incluido también el PINAR. Posterior a esto, en acta No. 1 del 23 de febrero de 2022 -radicado 20222300029993- este plan también fue aprobado por el Comité Interno de Archivo.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en las vigencias 2021 y 2022 la aprobación del PINAR se está surtiendo en dos instancias (Comité Directivo y Comité Interno de Archivo). Sin embargo, no puede perderse de vista que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10 del artículo 24 la Resolución 112 de 2009, la instancia desde la cual se entiende aprobado dicho plan es el Comité Interno de Archivo. Así las cosas, es con esta aprobación que se cumple el requisito exigido en la actividad 6 del procedimiento *Formulación, seguimiento y evaluación de planes institucionales y estratégicos* Código PN-PD-03 Versión 4, que implica el requisito de aprobación del plan de manera previa a su publicación.

6.1. Publicación de los planes

Se verifica por parte del equipo auditor la publicación en la página web de la entidad de los planes estratégicos e institucionales de las vigencias 2021 y 2022 de acuerdo con lo exigido por el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015.

6.2. Planes de acción

El numeral 6 de la Guía indica que, *“Todos los planes institucionales y estratégicos deben realizar su formulación, programación, seguimiento, monitoreo y evaluación y deben tener un plan de acción que permita a los diferentes procesos y dependencias de la entidad, planear sus obligaciones, dar cumplimiento a los lineamientos normativos y facilitar su seguimiento y evaluación.”*

El documento para consolidar el plan de acción se encuentra en el proceso Planeación con el código PN-FTPL-06 denominado *Plan de acción para la formulación, seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y estratégicos*. A través de esta herramienta se determinan los indicadores de las actividades, los productos entregables y las fechas de inicio y terminación que se programan para su cumplimiento.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

De la verificación realizada por el equipo auditor se observó que para algunos casos como el PINAR, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información no se usó el formato PN-FTPL-06 en la vigencia 2021. Para el 2022 se incorporan en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI los demás planes, en embargo, no es claro como en las 5 actividades propuestas, cuales hacen parte del plan de tratamiento de riesgos y cuáles del plan de seguridad y privacidad de la información. En otros casos como el PIGA, el PAAC o el PAA se cuenta con un formato de plan de acción propio para su seguimiento.

Se recomienda unificar los criterios de exigencia del formato PN-FTPL-06 Plan de acción para la formulación, seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y estratégicos para los casos en que aplique. Esto con el fin de fortalecer las labores de seguimiento a las obligaciones establecidas en cada plan por parte de las diferentes líneas de defensa.

6.3. Plan Institucional de Gestión Ambiental

En relación con el PIGA, la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- adopta los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del PIGA. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7, el plan se debe generar por cada cuatrienio de gobierno con un plan de acción por cada anualidad que debe ser revisado y aprobado por la Secretaría de Ambiente. Dispone el artículo 14 que dicho plan de acción debe contener *las metas, indicadores, actividades, responsable, presupuesto y tiempo de ejecución*.

Para el caso de FUGA, se pudo evidenciar que se cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA para el periodo 2021-2024 aprobado por la SDA con el plan de acción del cuatrienio que define las metas por cada vigencia (radicado 20212700003881) cumpliendo así con los parámetros definidos en la norma externa antes citada. Verificado el plan de acción anual, se observa que se programan metas anuales derivadas de las metas cuatrienales; sin embargo, no se identifican cortes de programación de estas actividades durante el año lo cual dificulta su seguimiento. En consecuencia, en aras de fortalecer las actividades de seguimiento de la que trata la actividad 9 del procedimiento *Formulación, seguimiento y evaluación de planes institucionales y estratégicos*.

De lo observado se recomienda definir cortes de programación periódicos durante cada vigencia, con el fin de fortalecer los monitoreos y seguimientos, así como medir los avances cuantitativos y cualitativos de la gestión adelantada.

6.4. Difusión y socialización de lineamientos para la formulación de planes

El equipo auditor solicitó al equipo de trabajo de la OAP soportes que dieran cuenta de las actividades de difusión y socialización de los lineamientos de la OAP para la formulación de los planes. Con base en la evidencia aportada a través de correo electrónico de fecha 27/05/2022; el equipo auditor pudo constatar

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

que para el caso de la vigencia 2022 se adelantó un taller de formulación de planes el día 17 de diciembre de 2021 con la participación de 12 asistentes. En relación con los planes de la vigencia 2021, se aportó un correo electrónico del 22 de diciembre de 2020 donde se solicitaba el envío de la versión 1 de los planes mencionados en el Decreto 612 de 2018 para su revisión y comentarios.

De esta manera, se observa que para la vigencia 2022 se fortalecieron las actividades no solo de simple difusión sino de capacitación a las áreas en la formulación de los planes.

6.5. Acompañamiento en la formulación

Frente a esta actividad, se constató por parte del equipo auditor que la Oficina Asesora de Planeación adelanta actividades de asesoría y acompañamiento con las diferentes áreas encargadas de la formulación de planes. Se verificaron correos electrónicos remitidos por el equipo auditado en los que se envían observaciones y sugerencias a algunos de los planes remitidos. Dicho ejercicio se adelantó tanto en la vigencia 2021 como en la 2022.

6.6. Otros planes institucionales

De acuerdo con la Guía, además de los planes mencionados en el Decreto 612 de 2018, la FUGA cuenta con otros planes institucionales, a saber:

- Plan implementación y sostenibilidad del modelo integrado de gestión y desempeño – MIPG
- Plan de acción por dependencias (PAD)
- Plan de mejoramiento institucional – Contraloría (PMI)
- Plan de mejoramiento por procesos (PMP)
- Plan anual de auditorías internas
- Plan estratégico de seguridad vial
- Plan de mantenimiento de recursos físicos
- Plan de eficiencia administrativa y cero papel
- Plan de acción interno de residuos sólidos (PAI)
- Plan de gestión interna de residuos sólidos peligrosos – PGIRESPEL
- Plan institucional de movilidad sostenible– PIMS
- Plan de austeridad en el gasto
- Plan de conservación documental – PCD
- Plan de preservación digital – PPD
- Plan estratégico de comunicaciones
- Plan de implementación de la política de daño antijurídico
- Plan de acción para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación de la fuga.

De manera aleatoria el equipo auditor selección cuatro (4) de estos planes con el fin de verificar su formulación y actividades de seguimiento encontrando lo siguiente:

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

6.6.1. Plan estratégico de seguridad vial

Mediante radicado 20212000014321 del 30/09/2021, la Subdirectora de Gestión Corporativa en respuesta dada a la Secretaría de Movilidad indicó que: *“...actualmente la entidad se encuentra en el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV, el cual se articula con la empresa contratista que se encuentra prestando el servicio de transporte puesto que no tenemos vehículos propios, de igual forma la FUGA se encuentra en proceso de elaboración del diagnóstico, así como la creación de las políticas y conformación del comité de seguridad vial, teniendo en cuenta que actualmente está desactualizado...”*

En informe de seguimiento a comités realizado por la OCI en marzo de 2022 radicado 20221100034483, se identificó que el comité de seguridad vial no sesionó durante la vigencia 2021 ni se ha culminado la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial articulado con la empresa contratista. Por lo anterior, se genera una alerta con el fin de que se cumpla con el plazo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3 del Decreto 1079 de 2015 sustituido por el artículo 2 del Decreto 1252 de 2021 para la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6.6.2. Plan de eficacia administrativa y Cero Papel

No se observó la aprobación de este plan por parte del Comité Directivo para las vigencias 2021 y 2022, así como tampoco documentos relativos a este plan en el sistema de gestión documental ORFEO.

De lo observado se recomienda, documentar la gestión realizada tanto de aprobación como ejecución del plan.

6.6.3. Plan de acción interno de residuos sólidos (PAI)

Se evidencia que este plan hacer parte del PIGA 2021-2024 y cuenta con un objetivo, meta cuatrienal, meta del programa anual e indicador del programa. Esta meta se encuentra incluida en los planes de acción del PIGA.

6.6.4. Plan institucional de movilidad sostenible– PIMS

El Comité Directivo en sesión del 28 de enero de 2021 aprobó el Plan Integral de Movilidad Sostenible 2021 (PIMS) en el que se planteaba como meta para esa vigencia *incrementar en un 3% el uso de medios alternativos de transporte tales como, la bicicleta, patineta, caminar, etc.*

Verificado este plan se evidencia que, si bien esta meta se planteó para ser ejecutada en el año 2021, el documento corresponde también a la vigencia 2020. Al respecto, es preciso indicar que el artículo 9 del Decreto 037 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece que *“Las entidades a las que hace*

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

referencia el artículo 2 del presente decreto, deberán remitir cada dos (2) años, dentro del primer trimestre del año, el documento PIMS o su actualización a la Secretaría Distrital de Movilidad. Dicho documento deberá incluir los componentes mencionados en el artículo 6 del presente decreto, para su correspondiente revisión, aprobación o devolución para ajustes. ...”

Para 2022, se constata según evidencias remitidas por el equipo auditado a través de correo electrónico de fecha 31/05/2022, que el área de Recursos Físicos remitió el PIMS 2022 – 2023 vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) el 26/05/202.



Como puede verse, la remisión del plan no se surtió dentro del término previsto para ello en la norma citada previamente, razón por la cual, es preciso se constituye en un hallazgo por incumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 037 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

7. Transparencia y derecho de acceso a la información pública:

La verificación sobre la implementación y mantenimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y demás normas vinculadas, fue expuesta en el informe de seguimiento presentado por la OCI el 13/05/2022, socializado con el radicado No. 20221100044413 y publicado en la página web de la entidad.

En articulación con las alertas y recomendaciones presentadas en el informe antes mencionado, en el ejercicio de auditoria se observan los siguientes incumplimientos normativos:

- Se dio cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Artículo 3 Directrices de Accesibilidad Web de la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Resolución 1519 de 2020; conforme la evaluación realizada a los criterios establecidos en el Anexo 1 de norma citada, el cumplimiento de los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web debían estar implementados a partir del 01/01/2022, al corte de abril si bien los criterios generales de accesibilidad se cumplen en un 100%, los dispuestos en los ítems Mapa de Sitio y Criterios de cumplimiento de accesibilidad corresponden al 85,00% y 86,82% respectivamente.

- Respecto a los Estándares de Publicación y Divulgación de Información (Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020), se evidenció que la entidad cumple en promedio en un 92,96% los estándares dispuestos en las 10 categorías evaluadas; presentando oportunidades de mejora en las categorías: Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas) (94.86%), Información de la entidad (92.86%), Planeación, Presupuesto e Informes (83.28%), Trámites (85%), Datos Abiertos (78.61%) e Información específica para Grupos de Interés (85.00%).
- Se observa un cumplimiento parcial del Anexo 3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital, establecidos en la Resolución 1519 de 2020, cuyo plazo de implementación se venció el 31/03/2021 conforme lo señala el artículo 8 de la norma citada anteriormente. De acuerdo al resultado de la evaluación realizada, este componente tiene un promedio de implementación del 66,29%, donde se observa que los criterios relacionados con las Condiciones de Seguridad Digital se implementan en un 58,57% y el de Programación Código Fuente en un 66,29%.
- Por último y respecto a los requisitos mínimos de Datos Abiertos, que corresponde al anexo 4 de la resolución 1519 de 2020, se observa un cumplimiento promedio de los criterios evaluados del 69%, evidenciándose oportunidades de mejora en los criterios relacionados con Portal de Datos Abiertos (76,00%) y Estándares de publicación de Datos Abiertos (62,00%). Es importante señalar que este anexo, conforme lo dispuesto en la normatividad citada, también debía estar implementado al corte del 31/03/2021.

A continuación, se indica el comportamiento estadístico del cumplimiento por componentes o categorías de la normatividad evaluada:

| Tabla Resumen Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web | |
|---|--------------------|
| Criterios Resolución 1519 de 2020 | % de avance |
| 1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web. | 100,00% |
| 1.6 Mapa del sitio | 85,00% |
| 2.2 3 Criterios de cumplimiento de accesibilidad. | 86,82% |
| Total Cumplimiento Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web | 90,61% |
| Tabla Resumen Anexo 2. Estándares de Publicación y Divulgación de Información | |
| Categorías Resolución 1519 de 2020 | % de avance |
| 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas) | 94,86% |
| 1. Información de la entidad | 92,86% |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | |
|--|--------------------|
| 8. Información específica para Grupos de Interés | 85,00% |
| 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad | 100,00% |
| 10. Información tributaria en entidades territoriales locales | 100,00% |
| Total Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información | 92.69% |
| Tabla Resumen Anexo 3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital | |
| Criterios Resolución 1519 de 2020 | |
| | % de avance |
| 3.2 Condiciones de seguridad digital | 58,57% |
| 3.3 Programación del código fuente | 74,00% |
| Total cumplimiento Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital | 66,29% |
| Tabla Resumen Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos | |
| Criterios Resolución 1519 de 2020 | |
| | % de avance |
| 4.1 Portal de datos abiertos. | 76,00% |
| 4.2 Estándares de publicación de datos abiertos. | 62,00% |
| Total cumplimiento Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos | 69,00% |

Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 – Tabla OCI Anexo 2 y Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) – Tabla OCI Anexo 1

Sobre la gestión adelantada de implementación del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, se observa:

| Tabla Resumen Anexo 2. Estándares de Publicación y Divulgación de Información | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Categoría | % de cumplimiento I Cuatrimestre 2022 | % de cumplimiento III Cuatrimestre 2021 | % de cumplimiento II Cuatrimestre 2021 |
| 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas) | 0,9486 | 85.52% | 85,52% |
| 1. Información de la entidad | 92,86% | 94,41% | 96,43% |
| 2. Normativa | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| 3. Contratación | 100,00% | 94,00% | 94,00% |
| 4. Planeación, Presupuesto e Informes | 83,28% | 92,00% | 96,83% |
| 5. Trámites | 85,00% | 100,00% | 100,00% |
| 6. Participa | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| 7. Datos abiertos | 78,61% | 94,21% | 77,80% |
| 8. Información específica para Grupos de Interés | 85,00% | 70,00% | 70,00% |
| 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| 10. Información tributaria en entidades territoriales locales | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| Total cumplimiento | 92.69% | 93,65% | 92,78% |

Fuentes: Informes de la OCI implementación Ley de Transparencia II y III Cuatrimestre 2021 y I Cuatrimestre 2022

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

| TERMINO | Evaluación Criterio Anexo 1 Directrices de Accesibilidad Web | No. Criterios evaluados I Cuatrim. | % Partic. |
|----------|--|------------------------------------|-----------|
| EFICACIA | Cumplimiento Total | 37 | 77.08% |
| | Cumplimiento Parcial | 7 | 14.58% |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|--|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 2022100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|--|

| | | | |
|-----------------|---|---|------------------|
| | Sin cumplir | 4 | 8.33% |
| | Total | 48 | |
| TERMINO | Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información | No. Criterios evaluados I Cuatrim. | % Partic. |
| EFICACIA | Cumplimiento Total | 120 | 82.19% |
| | Cumplimiento Parcial | 23 | 15.75% |
| | Sin cumplir | 3 | 2.05% |
| | Total | 146 | |
| TERMINO | Anexo 3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital | No. Criterios evaluados I Cuatrim. | % Partic. |
| EFICACIA | Cumplimiento Total | 11 | 33.33% |
| | Cumplimiento Parcial | 13 | 39.39% |
| | Sin cumplir | 9 | 27.27% |
| | Total | 48 | |
| TERMINO | Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos | No. Criterios evaluados I Cuatrim. | % Partic. |
| EFICACIA | Cumplimiento Total | 2 | 20.00% |
| | Cumplimiento Parcial | 7 | 70.00% |
| | Sin cumplir | 1 | 10.00% |
| | Total | 10 | |

Fuente: Cálculos propios OCI

De lo observado se recomienda:

- Teniendo en cuenta que el Esquema de Publicación define las responsabilidades frente a la publicación de la información de acceso público en la página web de la entidad, se recomienda a todos los procesos que están vinculados a esta gestión, dar cumplimiento conforme se establece en términos de información y periodicidad. El cumplimiento de lo normado es responsabilidad de toda la entidad.
- Dar cumplimiento integral a lo dispuesto en los 4 anexos de la Resolución 1519 de 2020.

8. Comité Institucional de Gestión de Desempeño (Directivo):

A través de la Resolución No. 112 del 14 de junio de 2019 se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño denominado también Comité de Dirección.

En los expedientes 202110000200800001E para la vigencia y 202210000200800001E para la vigencia 2022, se encuentran las actas de las sesiones de este comité con los soportes correspondientes, las cuales fueron revisadas en su totalidad para el presente ejercicio auditor. A manera de conclusión, se observa que la gestión del Comité de Dirección se está adelantando con apego a la normatividad vigente sobre la materia.

Respecto a la evaluación realizada por la OCI en la vigencia 2020 (Orfeo 20201100026103) sobre la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

gestión de este Comité, se evidencia una mejora sustancial relacionada con la documentación de las actas las sesiones y el cumplimiento de las funciones del comité.

Se recomienda revisar el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución No. 112 de 2019 que determina como función del presidente del comité aprobar el plan de acción integrado institucional ya que esta función corresponde al comité propiamente dicho como órgano colegiado de toma de decisiones y no a quien ostenta el cargo de presidente.

9. Riesgos e Indicadores vinculados al Proceso

Conforme la consulta realizada a la información publicada en la intranet de la entidad (<https://intranet.fuga.gov.co/mapa-de-riegos-por-procesos>), se observa:

9.1. Riesgos:

Una vez verificado el Mapa de Riesgos 2021, se observa que el proceso de Planeación identificó un riesgo estratégico: **“Improvisación y falta de rigor técnico en la orientación para el cumplimiento de los objetivos institucionales” y un riesgo de corrupción “Probable alteración de resultados de gestión, para destinar los recursos de manera indebida favoreciendo programas o terceros”.**

Para ambos riesgos se evidencia la calificación del impacto y la probabilidad, se determinan causas y controles, medidas de tratamiento y monitoreo realizado por la 1ª y 2ª, línea defensa sin presentar alertas por materialización de riesgos.

Ahora bien, respecto a la gestión del 2022, se observa en la Matriz Consolidada de Riesgos Código GM-FT-10 Versión 7, la actualización de los riesgos vinculados al proceso, identificando los siguientes riesgos estratégicos:

| No. Riesgo | Riesgo | Zona de Riesgo Inherente | Zona de Riesgo Residual | Tratamiento |
|------------|---|--------------------------|-------------------------|-------------|
| 1 | La posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento de propósitos institucionales debido a la desviación de la ejecución de las áreas respecto a lo programado. | Alto | Alto | Reducir |
| 2 | La posibilidad de afectación económica por una disminución presupuestal anual de inversión debido al incumplimiento de metas presupuestales. | Extremo | Alto | Reducir |

Fuente: Matriz Consolidada de Riesgos Código GM-FT-10 Versión 7

Y el siguiente riesgo de corrupción:

| No. Riesgo | Riesgo | Zona de Riesgo Inherente | Zona de Riesgo Residual | Tratamiento |
|------------|--|--------------------------|-------------------------|-------------|
| 3 | Probable alteración de resultados de gestión, para destinar los recursos de manera indebida favoreciendo programas o terceros. | Alto | Alto | Reducir |

Fuente:
Matriz

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Consolidada de Riesgos Código GM-FT-10 Versión 7

Dentro de la herramienta ficha de riesgos, se observa análisis de objetivos anidando un objetivo estratégico al objetivo del proceso que además usa la metodología SMART para su formulación, se identifica además la relación ente factores de riesgo y clasificación del riesgo.

La redacción de los riesgos está basada en responder las preguntas ¿qué?, ¿cómo? Y ¿por qué? Identificando de manera clara el impacto, causa inmediata y la causa raíz.

Conforme lo anterior, se observa que en la actualización se subsanan las alertas presentadas sobre la gestión del 2021 y se evidencia la implementación de los lineamientos establecidos en la *Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* Versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el Análisis y Evaluación de los riesgos se evidencia la calificación del impacto y la probabilidad siguiendo la metodología DAFP.

Se observa monitoreo de primera y segunda línea de defensa dando cumplimiento a lo establecido en la política de administración del riesgo y se hace referencia a los lineamientos brindados.

Respecto a la implementación de los controles y plan de acción se evidencia:

Riesgo 1: Tiene vinculados dos controles, que describen responsable de ejecutar el control, acción y complemento.

Control 1 Detectivo: Se realiza revisión periódica (según el procedimiento de formulación y seguimiento a planes y seguimiento a proyectos de inversión) por parte de los profesionales de apoyo de la OAP, a los planes y proyectos de inversión, verificando lo programado versus lo ejecutado y revisando la coherencia entre lo cuantitativo, cualitativo y las evidencias. En caso de encontrar inconsistencias de envían correos con los comentarios o se realizan reuniones para socializar los hallazgos.

Tal como se observa en el numeral 1 y 2 del presente informe, la Oficina Asesora de planeación actualmente aplica el control de forma trimestral respecto a la información cuantitativa y cualitativa de los proyectos y a la información de ejecución presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones: sin embargo, teniendo en cuenta las debilidades presentadas en los numerales antes señalados, la OCI puede concluir que el control no es efectivo para detectar el riesgo y no está atacando la probabilidad de ocurrencia de la manera esperada.

Control 2 Preventivo: El profesional de apoyo de la OAP, verifica que la propuesta de proyecto de inversión y los planes formulados, cumplan con los lineamientos metodológicos de formulación, se

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

deja soporte de concepto de viabilidad en el documento de formulación de proyectos y planes. En caso de encontrar inconsistencias se envían los comentarios por correo electrónico para su ajuste.

En la validación de la implementación del control se evidencian conceptos de viabilidad en los expedientes 202112005600100003E y 202212005600100001E y de Ajustes en el expediente 202212005600100003E, permitiendo contar con las revisiones pertinentes antes de que se realice la actividad originadora del riesgo.

Plan de acción:

- Si bien se reporta la gestión adelantada a través de las mesas de trabajo desarrolladas, el link de consulta de evidencia no está activo por lo que no fue posible validar la coherencia entre lo reportado y lo ejecutado.
- No se cumplió la acción prevista para mayo, relacionada con incluir el punto de control en el procedimiento Formulación, seguimiento y evaluación de planes institucionales y estratégicos PN-PD-03.

Se observa que, si bien se implementan dos controles, la valoración del riesgo residual se mantiene en zona alta.

Se define indicador clave de riesgo; sin embargo, no es clara su periodicidad pues hace referencia al “Cumplimiento de propósitos institucionales” pero la frecuencia de medición se establece “Trimestral/análisis cuatrimestral”.

Riesgo 2: Tiene vinculados dos controles, que describen responsable de ejecutar el control, acción y complemento.

Control 1 preventivo: El profesional de apoyo de la OAP una vez se formule o modifique el plan anual de adquisiciones, valida que las necesidades de adquisición de bienes y/o servicios estén conforme a la apropiación presupuestal, alineación con el PDD, conceptos de gastos, fuentes de financiación, PMR. (sistema de información presupuestal distrital). Como soporte se envía a cada ordenador del gasto un correo confirmando la información o recomendando hacer ajustes según corresponda.

En el desarrollo de la auditoría se evidenciaron correos y alertas generadas por la OAP frente a las necesidades de adquisición de bienes y servicios recibidas por los ordenadores del gasto, asegurando una revisión previa antes de ejecutar la actividad originadora del riesgo.

Control 2 Detectivo: El profesional de apoyo de la OAP revisa que el CDP solicitado, sea coherente con la apropiación presupuestal, alineación con el PDD, conceptos de gastos, fuentes de financiación, PMR y acorde en el plan anual de adquisiciones. En caso de encontrar inconsistencias, devuelve el documento por Orfeo con las observaciones encontradas, de lo contrario, registra la revisión por

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

medio de Orfeo.

Se valida a través del expediente de Orfeo 202225001100100001E (Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2022) y de manera aleatoria a lo registrado en los radicados 2022250000109, 20222500026283, 20222500032963 y 20222500039313, observándose que no se encuentra documentado la implementación del control conforme la descripción del mismo. En el desarrollo de la auditoría de forma general se concluye que se implementa de manera adecuada el control durante la ejecución del proceso, pues permite detectar el riesgo.

Plan de acción:

- La acción correspondiente a poner en producción el módulo de presupuesto de Pandora, con plazo de ejecución junio de 2022; reporta en el monitoreo de la 1ª. Línea de defensa: “se puso en producción a finales de 2021 en Pandora el módulo de Presupuesto en la entidad, este año se ha realizado temas de soporte y de nuevas funcionalidades.”, así mismo los soportes corresponden al Contrato FUGA-187-2021, por lo tanto no es claro el por qué se programa una acción que ya fue implementada la vigencia anterior, la OAP señala en la respuesta al informe preliminar que se están haciendo desarrollos para mejorar el sistema.
- Respecto al plan de acción del control 2, no es coherente el alcance de la acción (actualizar punto de control en procedimiento) con el plazo de ejecución hasta diciembre de 2022.

Riesgo 3 de corrupción:

Control Preventivo: El Profesional de apoyo a proyectos de la OAP revisa mensualmente que la información reportada sea acorde con lo presentado en el período anterior, con las evidencias de soporte y que sea coherente entre todos los informes entregados, datos suministrados e instrumentos de seguimiento entregados.

En caso de encontrar inconsistencias, realiza retroalimentación con el responsable del reporte y seguimiento y el subdirector responsable, para validar la información registrada en los formatos y revisar una a una las evidencias y la consistencia del soporte documental cargado en el servidor. Como evidencia se dejan correos electrónicos o actas de reunión.

Se verifican los radicados rfeo relacionados por la primera línea de defensa en el monitoreo trimestral, que corresponden a las actas de reunión de Socialización de Seguimiento a Proyectos de Inversión 2022 – OAP con las tres subdirecciones. Sin embargo, estas no dan cuenta de la implementación del control. La ruta del servidor no abre.

Durante el primer cuatrimestre no se implementó el control de manera mensual como lo indica su diseño, tal como lo referencia la primera línea de defensa se hizo revisión trimestral.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Si bien se generan alertas como se evidencia en el expediente Orfeo 202212005600100003E, en el desarrollo de la auditoría, se observan debilidades relacionadas con los soportes que dan cuenta de la ejecución de las metas y el registro de información que no es coherente entre los instrumentos de seguimientos implementados, tal como se observa en el numeral 1 del presente informe.

El resultado de la evaluación realizada por la OCI se articula con lo expuesto en el Anexo 2 Seguimiento de Corrupción I Cuatrimestre 2022, que hace parte del Informe de Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción periodo enero – abril 2022 (https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=163).

De lo observado se recomienda:

- Revisar las recomendaciones generales hechas al mapa de riesgos de corrupción y atender las que se consideren pertinentes en la vigencia 2022 para el proceso de planeación.
- Como buena práctica se recomienda publicar el mapa de riesgos institucional en la página web de la entidad y las fichas de riesgos como parte de las acciones asociadas al principio de publicación proactiva de la información.
- Implementar los controles y los planes de acción de manera integral.
- Revisar y de considerarse pertinente, fortalecer los controles de tal manera que, al implementarse, no se mantengan en la zona de valoración del riesgo inherente.

9.2. Indicadores del proceso:

9.2.1. Gestión 2021:

En la vigencia 2021 el proceso identificó 4 indicadores, sobre los cuales la OCI presentó las siguientes observaciones o recomendaciones en el informe entregado en noviembre de 2021 (Radicado 20211100106283):

| No. Ind. | Nombre del Indicador | Observación/ recomendación OCI |
|----------|---|---|
| 1 | Nivel de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional | “Se recomienda que la frecuencia de medición y la de análisis sea armónica con la medición del plan que es trimestral. De esta manera los reportes de cumplimiento se ajustarían a los periodos de tiempo medidos tal y como sucede con el seguimiento a la implementación y sostenibilidad de Ley de Transparencia.” |
| 2 | Porcentaje de cumplimiento Plan de participación ciudadana | Sin observaciones. |
| 3 | Cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública | “...atender las recomendaciones que en los dos informes de seguimiento ha realizado la Oficina de Control Interno y que van encaminados principalmente al fortalecimiento de los controles que permitan garantizar que la información sea publicada y/o actualizada de manera permanente” |
| 4 | Porcentaje de cumplimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano | “..., en algunas actividades no se obtuvo el 100% de cumplimiento lo cual no se ve reflejado en la medición del indicador para el segundo cuatrimestre. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta las observaciones plasmadas en el informe de seguimiento para que sirvan de insumo en la toma |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

de decisiones resultantes del análisis que se haga de la medición.”
Fuente: Informe Indicadores 2021 Radicado 20211100106283

Lo anterior como resultado de la verificación realizada a las evidencias en la ruta del servidor \\ 192.168.0.34\plan operativo integral\OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN\SIG-MIPG\Indicadores\2021\ Monitoreo IITrim 2021\Evidencias

9.2.2. Gestión 2022.

De la información dispuesta en la intranet de la entidad (<https://intranet.fuga.gov.co/politica-seguimiento-y-evaluacion-del-desempeno-institucional>), se observa la matriz de indicadores para la vigencia 2022, con sus respectivas fichas técnicas; donde se para el proceso de Planeación se identifican los siguientes:

| No. Ind. | Nombre del Indicador | Observación/ recomendación OCI |
|----------|---|--|
| 1 | Cumplimiento de propósitos institucionales | De acuerdo a lo observado en la ficha técnica del indicador, la orientación es de Mantenimiento y se calcula con el promedio ponderado del cumplimiento de objetivos estratégicos, teniendo como insumo el seguimiento de proyectos de inversión reportado en SEGPLAN; sin embargo, no se identifican de manera clara las 3 variables que componen el indicador. Tampoco hay claridad si la medición se realiza sobre el % de avance del Plan de Acción Institucional o el avance de ejecución de los proyectos de inversión reportados a través de SEGPLAN o si estos hacen parte de las variables que se registrarán en los campos de la evolución histórica del indicador. |
| 2 | Índice de ejecución presupuestal de inversión FUGA | Para este indicador se fija una meta del 85% de cumplimiento, lo cual no es coherente con el principio de anualidad. La ficha del indicador señala que la orientación del indicador es de Mantenimiento y reporta una ejecución para el IT de 87,39% (95.85% para compromisos; 73.54% para giros y 87.02% para reservas); sin embargo y si bien se registra la formula del indicador, no es claro cómo se llega a ese resultado por cuanto la ejecución presupuestal al corte antes señalado llego sólo al 49.93% en compromisos el 9.39% en giros y 60,59% en reservas de acuerdo lo observado en el Informe de Ejecución Presupuestal al corte de Marzo publicado en la página web de la entidad. |
| 3 | Porcentaje de cumplimiento Plan de participación ciudadana | De acuerdo a lo observado en la ficha técnica del indicador, la orientación es de Mantenimiento. Conforme el resultado del informe presentado por la OCI (Radicado 20221100044393) de cumplimiento del PAAC al corte de I Cuatrimestre de la vigencia, se observa que este indicador se cumplió al 100% |
| 4 | Cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública | De acuerdo a lo observado en la ficha técnica del indicador, la orientación es de Mantenimiento. Conforme el resultado del informe presentado por la OCI (Radicado 20221100044413) de cumplimiento de la Matriz de Implementación y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia fue del 92.69% |
| 5 | Porcentaje de cumplimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano | De acuerdo a lo observado en la ficha técnica del indicador, la orientación es de Mantenimiento. Conforme a los resultados de los informes presentados por la OCI de cumplimiento del PAAC (Radicado 20221100044393) y Ley de Transparencia (Radicado 20221100044413) al corte de I Cuatrimestre de la vigencia, se observa que este indicador se cumplió de manera parcial. |

Fuente: Informes presentados por la OCI de cumplimiento del PAAC (Radicado 20221100044393) y Ley de Transparencia (Radicado 20221100044413)

Lo anterior también como resultado de la verificación realizada a las evidencias en la ruta del servidor \\ 192.168.0.34\plan operativo integral\OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN\SIG-MIPG\Indicadores\2022\ Monitoreo Itrim 2022\ P Planeación

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

De lo observado se recomienda:

- Revisar la ficha técnica del indicador “Cumplimiento de propósitos Institucionales” e identificar las variables que componen el indicador y como se llevará a cabo su medición.
- Revisar la meta del indicador “Índice de ejecución presupuestal de Inversión FUGA”, de tal manera que esta cumpla con el principio de anualidad y revisar cómo se está midiendo el mismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las características de simplicidad, no redundancia y sensibilidad (*Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública*).

10. Planes vinculados al Proceso:

10.1. Plan de Mejoramiento Institucional:

De acuerdo a la verificación realizada al formulario Seguimiento Plan de Mejoramiento reportado por la OCI en la redición de cuentas anual a través de SIVICOF, se observa que, al corte de diciembre 31 de 2021 se encontraban en estado abiertas tres acciones vinculadas al proceso auditado:

| Nro. Hallazgo | Descripción del Hallazgo y/o situación detectada | Causa | Descripción de la Acción |
|---------------|---|--|---|
| 3.2.2.1 | Radicado 20202300013392 Hallazgo administrativo, por falta de planeación con relación a la población atendida en ejecución de los proyectos de inversión, citados en el Informe del Balance Social por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA durante la vigencia 2019. | Los esfuerzos por parte de la entidad en recoger información sobre la atención a sectores y grupos poblacionales fueron insuficientes. Método. | Efectuar modificaciones a los proyectos de inversión en los que aplique, con la proyección de las ofertas institucionales dirigidas a grupos poblacionales y territorios. |
| 3.2.1.1.2.1 | Orfeo 2-2021-28542 Inf Final Aud Reg Contraloría Pad 2020 16nov21 3.2.1.1.2.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de lo programado para la Meta No. 1 “Adquirir 46 Predios en donde se construirá el Proyecto Bronx Distrito Creativo” en el periodo 2020 para el Proyecto 7537 “Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural del Bronx Distrito Creativo”. Y por no presentar reformulación de la cantidad programada en la meta para el año 2020. | Por falta de conocimiento de los equipos ejecutores de los proyectos de inversión sobre el alcance del cumplimiento de las metas de inversión. Causa Raíz. | Desarrollar mesas de trabajo con los equipos ejecutores de los proyectos de inversión, para definir programaciones y evidencias que dan cumplimiento de las metas |
| 3.3.3.4.1 | Orfeo 2-2021-28542 Inf Final Aud Reg Contraloría Pad 2020 16nov21 3.3.3.4.1 Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria, por el bajo giro presupuestal, en los proyectos de inversión No. 1162 del PD – BMPT y proyectos No. 7724, 7674, 7713, 7760, contenidos en el PD – UNCSAB XXI. | Existe un ejercicio global de programación periódica de compromisos, pero no detallado por proyecto. Causa raíz. | Realizar seguimiento a la programación de compromisos presupuestales de forma mensual en un espacio que convoque el comité directivo. |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Respecto a la ejecución de las acciones, con corte a 31 de mayo de 2022 se evidencia:

Hallazgo 3.2.2.1: La OCI verificó la actualización de los proyectos 7674 – Desarrollo del Bronx Distrito Creativo, 7664 – Transformación cultural de imaginarios. 7682 – Desarrollo y Fomento a Las Prácticas Artísticas y Culturales Para Dinamizar el Centro de Bogotá y 7713 – Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá proyectando las ofertas dirigidas a grupos poblacionales y territorios. La OCI la determina como **Actividad cumplida**.

Hallazgo 3.2.1.1.2.1: Se encuentra en ejecución dentro de los tiempos establecidos. Se verifican las evidencias de 4 mesas de trabajo que ha liderado la OAP con los equipos ejecutores de los proyectos de inversión, para definir programaciones y evidencias de la vigencia 2022 de las 6 mesas programadas en el plan de mejoramiento.

Hallazgo 3.3.3.4.1: Se encuentra en ejecución dentro de los tiempos establecidos. Se verifican las evidencias presentadas por la OAP correspondientes al seguimiento a la programación de compromisos presupuestales realizado en marzo, por lo tanto, solo se ha ejecutado uno de los siete seguimientos programados.

Es importante recordar que la OCI hace un seguimiento preliminar, ya que la evaluación definitiva de la eficacia y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional corresponde a la Contraloría de Bogotá (Artículo 12 de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 expedida por el ente de control).

De lo observado se recomienda:

- Implementar los controles que aseguren el cumplimiento integral y dentro del plazo establecido, del Hallazgo 3.3.3.4.1, lo anterior de conformidad con el avance evidenciado en el ejercicio de auditoría.

10.2. Plan de Mejoramiento por Procesos:

De la verificación realizada a la última versión (V14) del Plan de Mejoramiento Por Procesos publicada en la página web de la entidad (<https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/planes-de-mejoramiento>), se observa que el proceso auditado no tiene ACM bajo su responsabilidad; sin embargo tiene cargo actividades formuladas a partir de informes de auditoría interna realizada por la OCI a otros procesos, así:

| Proceso | Consecutivo ACM y Versión | ID | Actividad | Plazo Final de ejecución |
|---------------------------------|---------------------------|-----------|--|--------------------------|
| Transformación cultural para la | 2019-28 V 4 | 2019-28.3 | Implementar un punto de control en el procedimiento de seguimiento a proyectos de inversión, donde se brinde el apoyo metodológico a los | 30/10/2021 |

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| | | | | |
|---------------------------|----|-------------|--|--|
| Revitalización del centro | | | responsables de proyecto en la validación de las evidencias: Ejemplo: "El profesional de apoyo de Planeación, trimestralmente revisa los soportes de los proyectos, para determinar la coherencia entre las diferentes herramientas de reporte de información oficiales, en caso de encontrar inconsistencias se remite por medio de correo electrónico una alerta al responsable del proyecto para que se generen los correspondientes ajustes. Como soporte se dejan los correos de alerta a los responsables de proyecto" CR4,5,6 | |
| Servicio Ciudadano | al | 2021-06 V 2 | 2021-06.1 | Elaborar la Caracterización de usuarios de la FUGA |
| | | | | 30/09/2021 |

Fuente: Plan de Mejoramiento Procesos 2021 / V14

Respecto a la ejecución de las acciones, con corte a 31 de mayo de 2022 se evidencia:

- Hallazgo 2019-28.3:** Esta actividad fue evaluada como cerrada por la OCI al corte de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que la evidencia aportada correspondiente a la versión 7 del procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión PN-PD-06 permite validar la ejecución integral de lo formulado, tanto en términos de oportunidad como eficacia. Sin embargo, es importante señalar que en desarrollo de este ejercicio de auditoría se observan de manera recurrente, debilidades en los soportes o evidencias que dan cuenta de la ejecución de las metas (no se aportan o no son coherentes con lo reportado en las herramientas de seguimiento o no se encuentran dentro de los periodos en los cuales se está reportando o se aporta evidencia adicional que no corresponde con lo reportado) (Ver resultado ítem 1 del presente informe).
- Hallazgo 2021-06.1:** Esta actividad fue evaluada como Abierta Incumplida al corte de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que si bien se cumplió conforme fue formulada y es coherente con la causa raíz identificada; el documento 5.1 Caracterización de usuarios FUGA 2021 VF 1.1, no subsanó lo evidenciado en el informe de auditoría, por cuanto no se identificó lo relacionado con la atención a población vulnerable (En condición de discapacidad, mujeres embarazadas, población LGTBI, entre otras).

De lo observado en el documento Caracterización de Usuarios Versión 1 del 25/11/2021, se evidencia que se incorpora información respecto al tema de discapacidad en el aparte de Programa Distrital de Estímulos 2020; sin embargo, no se hace referencia a las mujeres embarazadas y respecto a la población LGTBI solamente se hace referencia a que en su mayoría son agentes caracterizados como heterosexuales cisgénero.

Teniendo en cuenta que el informe de la OCI donde se declara incumplida esta acción (Radicado Orfeo 20211100114953) es de fecha 17/12/2021 y que el procedimiento Plan de Mejoramiento GM-PD-01 Versión 6 indica que las acciones Abiertas Incumplidas se debe ejecutar en un término no mayor a la mitad del plazo establecido, y que este fue de 6 meses (Inicio 5/03/2021 y Finalización 30/09/2021); el plazo para subsanar la situación observada venció en marzo sin que se haya dado la mejora correspondiente.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Se recomienda dar cumplimiento integral a lo establecido en el procedimiento Plan de Mejoramiento GM-PD-01 Versión 6. (Hallazgo 2021-06.1).

10.3. Plan de Acción por Dependencias:

Las acciones establecidas por la Oficina Asesora de Planeación se encuentran articuladas con el Objetivo Estratégico: “5. Consolidar modelos de gestión a partir del desarrollo de las capacidades del talento humano y la optimización de los recursos tecnológicos, físicos y financieros para dar respuesta eficaz a las necesidades de la ciudadanía y los grupos de valor.”.

10.3.1. Gestión 2021:

De conformidad con la evaluación de ejecución del PAD 2021 realizada por la OCI al corte de diciembre de 2021 (Radicado 20221100025343), se observó el cumplimiento integral de 5 de las 7 acciones formuladas (71.43%) y un cumplimiento parcial de las 2 restantes (28,57%).

Las acciones que se evaluaron como cumplidas parcialmente corresponden a:

- Implementar al 100% el (1) Plan de Trabajo para la gestión de trámites y OPAs en la FUGA
- Actualizar los instrumentos de medición de la entidad para identificar los aportes de la entidad frente a los retos de ciudad propuestos desde la alcaldía en torno a la mitigación de la pobreza y reactivación económica

Sobre lo anterior se reiteran las recomendaciones presentadas por la OCI en el informe antes referenciado.

- Verificar la evaluación de cumplimiento dadas por la 1ª. Y 2ª. Línea defensa, teniendo en cuenta que las dos actividades se evalúan con un cumplimiento de 100%; sin embargo:
 - o La actividad de implementar el 100% del plan de trabajo de gestión de trámites y OPAS, cuando se evidenció que dos de las acciones previstas no se ejecutaron de acuerdo a lo programado y 2 se ejecutaron parcialmente.
 - o La actividad de actualizar los instrumentos de medición no se ejecutó integralmente, no se incorporaron los indicadores a los instrumentos de medición de la entidad.

10.3.2. Gestión 2022:

Para la vigencia 2022, la OAP formularon 5 actividades con plazo máximo de cumplimiento el 30/11/2022:

- Realizar la actualización del mapa de procesos de la FUGA a la par de la discusión del rediseño institucional y considerando las necesidades de desarrollo del mismo al interior de la entidad; y presentar la propuesta al comité Directivo para aprobación.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

- Identificar e incorporar mediante la fase de producción los requerimientos identificados en la FUGA para la puesta en producción del sistema de información para la gestión institucional: implementación de 4 módulos nuevos de la Plataforma y sostenibilidad y mejora de los 5 módulos ya existentes.
- Efectuar el ejercicio de evaluación de los criterios de implementación del Modelo Estándar de Planeación y Gestión a través de la herramienta FURAG y a partir de la retroalimentación que se haga de dicha evaluación (DAFP y Secretaría General) actualizar el plan de acción MIPG con el ánimo de avanzar en el cumplimiento de estándares.
- Adelantar las actividades para la identificación, actualización y estandarización del trámite/servicio y desarrollar a partir de ello, en conjunto con la SCR D, desarrollar el módulo en el Sistema Único de Información Misional Sectorial.
- Diseñar una herramienta que permita la visualización de indicadores de diferentes niveles de gestión de la entidad (estratégicos, de proceso y ciudad). Se tendrán como insumos, los resultados de las mesas de trabajo con los líderes de proceso para la elaboración de los indicadores de proceso asociados a riesgos y gestión.

Teniendo en cuenta que las actividades están aún dentro de los plazos de ejecución, la OCI presenta las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere revisar el alcance de la actividad de actualizar el mapa de procesos, por cuanto su ejecución está articulada con la ejecución de la meta 5 del proyecto 7760; y conforme el resultado de la evaluación del I Trimestre, no se presentan avances en su ejecución.
- La redacción de la actividad 2 no es clara, en el sentido que da pie a interpretaciones. La actividad en sí serían 3 acciones: identificar e incorporar requerimientos, implementar los 4 módulos nuevos y brindar sostenibilidad a los 5 existentes. Tampoco se identifica de manera clara el mecanismo de verificación o productos entregables como evidencia, cuando se señala que éste es la entrega de desarrollo a conformidad.
- Se sugiere revisar la redacción de la actividad 3 de tal forma que sea concreta y específica respecto a lo que se va a hacer sin incluir lo que se espera obtener con la implementación de la acción.
- La actividad 4 no precisa cuáles son las acciones a desarrollar o su articulación con un plan de trabajo, por lo cual la fórmula del indicador también es general (Desarrollo de acción de gestión para la puesta en producción), no es claro cómo se van a ejecutar las acciones incluidas en la actividad.

El proceso como respuesta al informe preliminar, a través del radicado Orfeo 20221200053833 de fecha 10/06/2022 realizó varias precisiones sobre lo observado; información que fue incorporada en este informe final.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

| No | Requisito | Descripción hallazgo |
|----|--|--|
| 1 | Acuerdo 761 de 2020 artículo 10, Decreto 499 de 1999 artículo 13 y la Circular 001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión (PN-PD-06) | Debilidades en el reporte de primera línea de defensa sobre la ejecución de la meta 3 del Proyecto 7724, incumpliendo el numeral III Esquema de coordinación del Plan Distrital de Desarrollo de la Circular 001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, literal a: “a) <i>Entidad: Actualiza y hace seguimiento a su plan de acción en el sistema de seguimiento SEGPLAN, de acuerdo con las metas programadas en el PDD asociada a la entrega de bienes y/o servicios a la ciudadanía, <u>garantizando la oportunidad, consistencia, coherencia y veracidad en coherencia con los propósitos, logros y programas</u></i> ”(Subrayado fuera de texto); y “ <i>La información registrada en el sistema SEGPLAN, es de carácter oficial y la veracidad, consistencia y oportunidad de entrega de la misma es de entera responsabilidad de la entidad</i> ”; y las políticas de operación del procedimiento <i>Seguimiento a Proyectos de Inversión</i> (PN-PD-06) sobre las responsabilidades de los gerentes de proyectos. (Resoluciones Internas 249 de 2019, 102 de 2020 y 10 de 2021) (Ver numeral 1.1.2 del presente informe) |
| 2 | Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4 | Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices que al respecto ha emitido Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, por cuanto el Plan Anual de Adquisiciones incluye líneas nuevas con las prórrogas y adiciones a contratos realizados durante la vigencia. (Ver numeral 2.3 del presente informe) |
| 3 | Resolución No. 219 de 2018 Artículo 18, párrafo 1 y 2 modificado por la Resolución 063 de 2021 artículo 1. | Incumplimiento de lo previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 18 de la Resolución 219 de 2018 modificado por la Resolución 063 de 2021 por cuanto no se evidenciaron los seguimientos tanto al componente de inversión por parte del jefe de la Oficina Asesora de Planeación como del componente de Funcionamiento por parte de la Subdirectora de Gestión Corporativa, ante el Comité Directivo más allá de un seguimiento a la ejecución presupuestal de la entidad. (Ver numeral 2.4 del presente informe). |
| 4 | Decreto 037 de 2018 Artículo 9 | Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 037 de 2018 por cuanto no se atendieron los términos establecidos en la citada norma para presentar el Plan Institucional de Movilidad Sostenible (PIMS) ante la Secretaría Distrital de Movilidad en la vigencia 2022. (Ver numeral 6.6.4. del presente informe). |

RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda a todos los responsables de los proyectos de inversión, revisar y documentar de manera integral la ejecución reportada en los informes cuantitativos y cualitativos, asegurando la

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

coherencia de la información registrada en las diferentes herramientas de seguimiento.

- Garantizar que en todas las mediciones de la magnitud de las metas proyectos de inversión, se especifique de manera clara los criterios con los cuales se realiza la ejecución reportada.
- Incluir en los informes de gestión cualitativa de los proyectos de inversión, la indicación de la ubicación de las evidencias.
- Fortalecer la información que se registra en el formato PN-FT-06 Informe de Gestión Cualitativo de tal manera que permita identificar de manera clara las acciones adelantadas para el cumplimiento de las metas garantizando que sea siempre un documento que refleje la realidad de la ejecutoria de cada actividad.
- Fijar los roles y responsabilidades de los gerentes de proyectos de inversión.
- Asegurar la implementación integral de los controles asociados a los riesgos del proceso, de tal manera que se minimice la probabilidad de su materialización y se asegure un reporte adecuado. Lo anterior teniendo en cuenta la actividad de la 2ª. línea de defensa relacionada con verificar la coherencia de lo reportado en las diferentes herramientas y las evidencias aportadas en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión, es un control establecido tanto en el procedimiento *Seguimiento a proyectos de inversión* PN-PD-06, como en el riesgo del proceso de Planeación *“La posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento de propósitos institucionales debido a la desviación de la ejecución de las áreas respecto a lo programado”*.
- Revisar y ajustar la TRD del proceso de Planeación, por cuanto se observó, al generar el informe tablas de retención documental, planes que son gestionados por otros procesos (Plan de Gestión Ambiental, Plan Anual de Auditorías, entre otros); y asociar de manera integral los tipos documentales según la serie y subserie correspondiente, lo anterior en razón a lo observado en los registros de solicitud de modificación de proyectos que se encuentran asociados a la serie Comunicaciones Internas y no a la series documentales del proceso auditado; situaciones que ya habían sido objeto de observación en la auditoría del 2018.
- Revisar y ajustar el normograma del proceso, de tal manera que se asegure su actualización permanente y la incorporación de todas las normas que le impactan. Lo anterior teniendo en cuenta que no se observó el registro de la Resolución 455 de 2021 (Trámites, OPAS y Servicios); situación que también había sido objeto de observación similar en la auditoría del 2018.
- Tal como se recomendó en la Auditoría del 2018, se sugiere documentar en los indicadores mediciones en términos de eficiencia, por cuanto de los 4 indicadores del proceso todos corresponden a indicadores de eficacia.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 063 de *“Por medio de la cual se modifica el Capítulo Segundo de la Resolución 219 del 13 de noviembre 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Contratación, el Comité del Plan Anual de Adquisiciones y el Comité Evaluador de los Procesos Contractuales de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño y se dictan otras disposiciones”*.
- Fortalecer las actividades de asesoría, formulación y seguimiento a los planes diferentes a los contemplados en el Decreto 612 de 2018 que adicionó el artículo 2.2.22.3.14 al Decreto 1083 de 2015.
- Analizar las oportunidades de mejora y recomendaciones presentadas en este informe e

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

implementar las mejoras que se consideren pertinentes.

FICHA TECNICA

Herramientas Utilizadas:

- Lista de Verificación
- Actas de Reunión
- Matriz Seguimiento Metas PD 2021 y Marzo 2022
- <https://www.fuga.gov.co/transparencia>
- <https://intranet.fuga.gov.co/node/23>

Muestra:

- Muestra aleatoria Planes Institucionales

CONCLUSIONES DE AUDITORIA

(La unidad auditable cumple con los requisitos establecidos)

En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron avances significativos en la gestión del proceso, respecto al resultado del ejercicio de auditoria llevado a cabo en la vigencia 2018; no obstante, se presentan oportunidades de mejora en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.

Este documento corresponde a los resultados del Informe Preliminar presentado y aprobado mediante acta de fecha 07/06/2022 con el Líder del Proceso y equipo de auditado.

MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ

RAUL ERNESTO LÓPEZ JARAMILLO

EQUIPO AUDITOR

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoria | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Anexo

SEGUIMIENTO PLAN MEJORAMIENTO AUDITORIA INTERNA VIGENCIA ANTERIOR

| <i>Vigencia</i> | <i>Informe Auditoria Interna Fecha</i> | <i>suscripción Plan Mejora Fecha</i> | <i>Hallazgo</i> | <i>Estado Acción *</i> A - C | <i>Observación</i> |
|-----------------|--|--------------------------------------|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| | NA | | NA | | NA |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

* A: Abierta C: Cerrada

OBSERVACIONES GENERALES PLAN MEJORAMIENTO

Se evidencia que, durante el alcance de la ejecución de la auditoría, el proceso de Planeación no tenía ACM directamente vinculadas al proceso; no obstante, se observaron 2 acciones que, si bien eran de otros procesos, su ejecución quedo a cargo de Planeación; acciones que fueron evaluadas en el ítem 10.2 del presente informe.

| | | | | |
|---|-------------------|--|----------------------------|----------------------|
|  | Proceso: | Evaluación Independiente de la gestión | | |
| | Documento: | Formato Informe de Auditoría | Código: EI-FT-03 | Versión: 5 |

| | |
|-----------------------------|---|
| INFORME DE AUDITORÍA |  Radicado: 20221100056283 Fecha: 17-06-2022 |
|-----------------------------|---|

Documento 20221100056283 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 17-06-2022
08:29:35

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 17-06-2022 11:10:30



5f9c390e12acdbe1e634e4179c6da1ac50b6ef321e2a13ecc43624303b50aec2